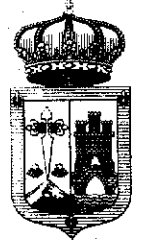


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 8 de Mayo de 1993

Año XII.— Núm. 57

SUMARIO

II. Autoridades y Personales B. Oposiciones y Concursos

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
Relación de aspirantes a las plazas de Aparejador y tribunal calificador	1.495	

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Resoluciones de cartas devueltas, enviadas por la Sección de recursos de esta Consejería de Hacienda y Economía. "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados"	1.495	Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial	1.495
		Notificación	1.496
		Comisión de Urbanismo de La Rioja	
		Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.496

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Dirección Provincial del INEM en La Rioja	
Notificaciones de acuerdos de sanciones	1.496	Resolución sobre percepción indebida de prestaciones	1.501
Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	1.496	Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificaciones: Resoluciones	1.497	Acta de liquidación	1.501
Notificación de providencia y pliego de cargos	1.498	Rectificación de acta de infracción	1.501
DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio	1.498	Providencias de embargo	1.501
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Liquidación de cuotas	1.502
Expediente administrativo de apremio	1.498	Notificación de apremio	1.503
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	
Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Ballujera, S.A.", de Calahorra	1.499	Información pública del Anteproyecto y Estudio del Impacto Ambiental del "Túnel de Piqueras"	1.504
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales		CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"	
Depósito de los Estatutos de la Asociación Centro de Promoción de Calidad de La Rioja	1.501	Notificación de baja en el Registro de Viñas de la D.O.Ca. "Rioja"	1.504

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.504	Notificaciones	1.505
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Calendario del contribuyente del mes de mayo de 1993	1.507
Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.504	Contribución Territorial Urbana. Notificación de liquidaciones	1.508
Aprobación del padrón municipal de vehículos y período de pago del impuesto correspondiente	1.505	AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ejercicio de 1992	1.511
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	1.505	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Corrección de errores	1.511
Expediente de permuta	1.505	AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991	1.511
Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 y de varios padrones cobratorios	1.505		

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO	
Lugares para la colocación gratuita de carteles y celebración de los actos de la campaña electoral	1.512
Corrección de errores	1.512

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	1.516
Edictos	1.513	Edicto de subasta	1.516
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	1.513	Edicto de subasta	1.516
Edictos	1.513	Cédula de citación	1.517
Notificación de auto	1.514	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Citación a juicio	1.514	Notificación de embargo	1.517
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Embargo y citación de remate	1.517
Edicto de subasta	1.514	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Sentencia	1.154	Edicto de subasta	1.517
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	1.515	Edicto de subasta	1.517
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE ZARAGOZA	
Citación de remate	1.515	Edicto de subasta	1.518
Edicto de subasta	1.515		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Adjudicación de la contratación de: "Limpieza de las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo"	1.518	Devolución de fianza	1.518
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Concurso para la explotación del bar de las piscinas	1.518	Venta por gestión directa en expediente de apremio de Mitra Rioja, S.A.	1.519

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE SAN ASENSIO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA		JUNTA DE CASTILLA Y LEON	
Convocatoria de 1ª Asamblea de Constitución	1.519	Servicio Territorial de Fomento de Burgos	
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		Expediente sanción BU-13806-0 y BU-13807-0	1.520
Comisaría de Aguas		Servicio Territorial de Fomento de Salamanca	
Exposición pública del Proyecto de conducción y depuración de las aguas residuales urbanas en el bajo Oja-Tirón	1.519	Edicto de notificación	1.520
Solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas	1.519		
Solicitud de autorización para vallar una finca	1.519		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA		SILVIA MELGOSA LUEZAS	
Proceso electoral para la designación de miembros de los órganos de gobierno.— Sorteo para la designación de Compromisarios que procederán a la elección de Consejeros Generales en representación de los impositores de esta Institución	1.520	Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.520
		VANESA SAENZ GONZALEZ	
		Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.520

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes a las plazas de Aparejador y tribunal calificador
II.B.79

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de APAREJADOR (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

BENITEZ,ORMAZABAL,Jose Antonio	16.546.803
CASCO,VALERO,Jose Luis	16.555.296
DE MIGUEL,RENEADO,Victor	6.949.397
GARCIA,DE HARO,Mª Belén	16.538.842
GIL,SAN PEDRO,Nuria	46.552.020
HERNANDEZ,HERAS,Luis	15.119.604
ISABAL,HERRERO,Alberto	13.300.078
MARTINEZ,GARRIDO,Luis Miguel	16.521.922
MENDEZA,VICENTE,Alfredo	16.545.733
MERCHAN,RODRIGUEZ,Alberto	11.943.458
NALDA,RAMIREZ,Miguel Angel	16.539.683
SAENZ DE URTURI,BERMUDEZ,Javier	16.526.905
SAEZ,JUEZ,Mª Concepción	13.091.040
SANCHEZ,BUSTAMANTE,Miguel Luis	16.484.831

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I. CAUSA EXC.

No existen

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D. José Antonio Ulecia Rodríguez. Suplente: D. Isidro caro Rodríguez

VOCALES:
Titular: D. Pedro Conde Sáenz. Suplente: D. José Daniel Villaverde de Lumbreras

Titular: D. José Daniel García Dobarco. Suplente: D. Bernardino Villanueva Fajardo

Titular: D. Rafael Alcoceba Moreno. Suplente D. Julio Lacalle Sadaba

Titular: D. Fernando Gómez Gómez. Suplente D. José Primo Peña

Titular: D. Javier Martínez Laorden. Suplente Dª Vega Frías del Campo

SECRETARIO: Titular: Dª Mª Luz Mendoza Jimenez. Suplente: Dª Carmen Bengoa Munduate

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 7 de Junio de 1.993, a las 10,00 horas en el Aula Municipal de Formación sita en la Casa Consistorial, Planta Sótano, C/ Avda. de la Paz 11.

Logroño 16 de Abril de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Resoluciones de cartas devueltas, enviadas por la Sección de recursos de esta Consejería de Hacienda y Economía. "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados"

III.A.343

Ref.: T-370/92

Expediente nº: LO-5574/90

Nombre: Dª Emilia Deambrogio García

Domicilio: C/ Portales 87-7º A Logroño

Concepto: Estimar el recurso interpuesto, fijando la comprobación de valores en 7.627.410 pts.

Ref.: T-352/92

Expediente nº: LO-19201/88

Nombre: D. Vicente Ugarte Alesón (Promociones Espolón S.A.)

Domicilio: Vara de Rey, 41-bis Logroño

Concepto Baja de 1.102.517 pts., alta por el mismo importe.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo podrá interponer contra el mismo reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, dentro de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación.

Logroño, 22 de Abril de 1993.— El Jefe de la Sección, Carlos de Miguel de Miguel.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial

III.A.336

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por

el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-22/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por Dª VICTORIA ELIAS CALVO, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Duquesa de la Victoria, 23-4º C de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-11/75, y con Calificación Definitiva de fecha 30 de Julio de 1977.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 297.431 pts., incluidos los intereses.

c) Que asimismo el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de su propietario —Dª Victoria Elias Calvo— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Duquesa de la Victoria, 23-4º, amparada en el expediente nº LO-GI-11/75, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al folio 184 del Libro 607 finca 10.246.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución al interesado Dª Victoria Elias Calvo, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 23 de Abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.334

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO SAGITARIO S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 14/89, resolución de fecha 22 de Febrero de 1.993, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de Abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Abril de 1.989, por lo que EDIFICIO SAGITARIO S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 1700231994 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de CUATROCIENTAS UNA MIL ONCE PESETAS (401.011 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 21 de Abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.337

Se somete a Información Pública por plazo base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU032/93.— Mejora de las estructura productivas -pastos y regadíos- en las zonas de Alto Linares, alto Oja y Alto Camero Nuevo. Servicio de Estructura Rural.

NU033/93.— Proyecto de mejora de infraestructuras agrarias en zona de Alto Oja. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Servicio de Estructura Rural.

NU034/93.— Proyecto de mejora de Infraestructuras agrarias en zona de Alto Camero Nuevo. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Servicio de Estructura Rural.

NU035/93.— Proyecto de mejora de Infraestructuras agrarias en zona de Alto Linares. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Servicio de Estructura Rural.

NU036/93.— PRADEJON. Construcción de cuatro naves tipo bodega para cultivo de setas, polígono 18, parcela 17. D. Roberto Cristóbal Tomás.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 27 de Abril de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo sanción (2012)

III.B.926

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Angel Labarta Fernández, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Labradores, nº 3-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 23 de diciembre de 1992, en el expediente número 400/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por infracción horario cierre bar Las Cubas el pasado día 25 de octubre, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 22 de febrero de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (4531)

III.B.927

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Angel Labarta Fernández, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Labradores, nº 3-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 26 de febrero de 1.993, en el expediente número 47/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar Las Cubas, el pasado 8 de diciembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 20 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (4532)

III.B.928

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y para que sirva de notificación a D. Guerex, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Plaza del Mercado, 18 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 25 de febrero de 1.993, en el expediente número 369/92, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar La Fama, el pasado 11 de octubre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procede á a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 20 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (4533)

III.B.929

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Carlos Manuel Gutiérrez Blanco, con último domicilio conocido en Calahorra, c/ La Paz, nº 18 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 23 de marzo de 1.993, en el expediente número 475/92, por la que se le sanciona con multa de DIEZ MIL PESETAS, por no depositar la escopeta en la Intervención de armas, propiedad de su esposo, con motivo del fallecimiento de éste, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 20 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (4534)

III.B.930

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Carlos Manuel Gutiérrez Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Rodríguez Paterna, nº 11-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL CIEN, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de octubre 1992, en expediente número 236/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los

días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (4535)

III.B.931

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Anastasio Martínez Berger, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Sagasta, 15 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL PESETAS, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 14 de diciembre 1992, en expediente número 292/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación: Resolución (4611)

III.B.932

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 744/92, que se le sigue por presuntas infracciones a la vigente Normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, que literalmente dice:

"Incoado Expediente Sancionador nº 744/92, según Providencia de fecha 1.2.93, en base al Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 26.10.92, en la que se constata la explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ, de 1 máquina de juego sin homologar instalada en el Bar QUIJOTE, sito en C/ Doctor Fleming, 32 de MIERES (Asturias), que carece de todo tipo de documentación, habiéndose permitido dicha explotación por D. Juan SALOR ACEDO, en su calidad de titular del bar anteriormente mencionado, se ORDENA la Medida Cautelar de PRECINTO Y DEPOSITO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.5 del Real Decreto 593/1990 de 27 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del art. 9.2 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 1 de febrero de 1.993. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. (Resolución de 26.04.1990). Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO".

Logroño, 21 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación: Resolución (4612)

III.B.933

De conformidad con lo previsto en el artículo 69.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 744/92, que se le sigue por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el Juego, que literalmente dice:

PLIEGO DE CARGOS

"Instalación y explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ en el Bar QUIJOTE, sito en C/ Doctor Fleming, 32 de MIERES (Asturias), de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, que carece de todo tipo de documentación, instalada por empresa no habilitada, que expide boletos en el interior de unas bolas que, eventualmente, concede premios, según Acta de la Brigada Especial de Juego de fecha 26.10.92, lo que supone infracción de los artículos 6, 15, 16, 22, 23, 24, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60 apartados 2.a) y b) y 3.a), b) y c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartados a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Permitir o consentir por D. Juan SALOR ACEDO dicha instalación y explotación en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los artículos 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado 2.c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de

OCHO DIAS HABLES pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 1 de febrero de 1.993. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Fdo.: Mercedes ALVAREZ BRU".

Logroño, 21 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación: Resolución (4613)

III.B.934

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 744/92, que se le sigue por presuntas infracciones a la vigente Normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, que literalmente dice:

"PROVIDENCIA de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario.

VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 23.10.92, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle EXPEDIENTE SANCIONADOR, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a Dª Mercedes ALVAREZ BRU, D. Miguel Angel YAGUE GARCIA y Dª Isabel NAVARRO ALONSO como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesara el primero, y como Secretaria a Dª Amelia GARCIA FIDALGO.

Lo que comunico a Vd. a los efectos legales oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1.993. EL DIRECTOR DEL GABINETE TECNICO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO, Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO".

Logroño, 21 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación: Resolución (4614)

III.B.935

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 743/92, que se le sigue por presuntas infracciones a la vigente Normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, que literalmente dice:

"Incoado Expediente Sancionador nº 743/92, según Providencia de fecha 1.2.93, en base al Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 23.10.92, en las que se constata la explotación por D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, de 1 máquina de juego sin homologar instalada en el Bar EUREKA, sito en C/ Doctor Dimas Martínez, de EL ENTREGO (Asturias), que carece de todo tipo de documentación, habiéndose permitido dicha explotación por D. Eugenio ESPINOSA RODRIGUEZ, en su calidad de titular del bar anteriormente mencionado, se ORDENA la Medida Cautelar de PRECINTO Y DEPOSITO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.5 del Real Decreto 593/1990 de 27 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del art. 9.2 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 1 de febrero de 1.993. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. (Resolución de 26.04.1990) Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO".

Logroño, 21 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación: Resolución (4615)

III.B.936

De conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 743/92, que se le sigue por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el Juego, que literalmente dice:

PLIEGO DE CARGOS

"Instalación y explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ en el Bar EUREKA, sito en EL ENTREGO (Asturias), de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, que carece de todo tipo de documentación,

instalada por empresa no habilitada, que expide boletos en el interior de unas bolas y, eventualmente, concede premios, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 23.10.92, lo que supone infracción de los artículos 6, 15, 16, 22, 23, 24, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartados a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Permitir o consentir por D. Eugenio ESPINOSA RODRIGUEZ dicha instalación y explotación en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe los artículos 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado 2.c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 1 de febrero de 1993. EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE, Fdo.: Mercedes ALVAREZ BRU".

Logroño, 21 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación: Resolución (4616)

III.B.937

De conformidad con lo previsto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ con último domicilio conocido en la localidad de CORERA, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 743/92, que se le sigue por presuntas infracciones a la vigente Normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, que literalmente dice:

"PROVIDENCIA de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario.

VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 23.10.92, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle EXPEDIENTE SANCIONADOR, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a Dª Mercedes ALVAREZ BRU, D. Miguel Angel YAGUE GARCIA y Dª Isabel NAVARRO ALONSO como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesara el primero, y como Secretaria a Dª Amelia GARCIA FIDALGO.

Lo que comunico a Vd. a los efectos legales oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1.993. EL DIRECTOR DEL GABINETE TECNICO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO, Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO".

Logroño, 21 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (4723)

III.B.938

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D.JESUS PARIENTE VALENCIA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, Bº DE VAREA, C/ Artesano, nº 6-1º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 229/93, que literalmente dice: "En la inspección practicada el pasado día 10 de Noviembre de 1.992 en el Bar "Gurbindo", se observó la instalación de una máquina recreativa tipo B con número 1748 modelo BONUS FRUIT, que carecía de boletín de situación y no figuraba dada de alta en el Libro de Inspección e Incidencias".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 23 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

Anuncio (4721)

III.B.939

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los N.ºs. de Registro: 83/26864; 82/26561; 81/25886; 81/25445; 80/24683; 78/23263; 77/20409; 76/19038 propietario D. JOSE DAVID GUTIERREZ MILLA, con D.N.I. 16.343.601 P, en concepto de garantía por los valores perjudicados, de la zona 1ª de Calahorra (La Rioja). Se anuncia en el Boletín Oficial de la Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes y con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran

encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndole los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 16 de Abril de 1993.— La Delegada Provincial de Economía y Hacienda, Mª Pilar Sánchez Alonso.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (4724)

III.B.940

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

NR CERT.	EXEJC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
93/214	31	E-SH-081/91	Ascorbe, S.L.	Logroño	6.000
93/305	92	IRPF 3T/92	Almoul, Khalid	"	253.300
93/414	92	Ing. F. Plazo	Alonso Barcelona, Segundo	"	9.569
93/415	92	"	"	"	10.181
93/424	91	"	Alonso Martínez, Isidoro	"	3.882
93/465	92	Merc. por Carret.	Alonso Rodrigo, Manuel	"	54.180
93/464	92	Sanciones Tribut.	Alonso Rubio, Carolina	"	12.000
93/356	90	IRPF 90	Andrés Ruiz, Roberto	"	28.529
93/279	92	Merc. sin estable.	Aouakili, Abdelhamid Eli	"	86.400
93/518	92	Merc. por Carret.	Apellániz del Castillo, Juan	"	54.180
93/349	90	IRPF 90	Apellániz Callejo, Carlos D.	"	46.049
93/470	91	Intereses Demora	Arnas Briones, Benjamín	"	6.360
93/495	92	Sanciones Tribut.	Ayuso Alonso, Lorenzo	"	2.400
93/499	90	IRPF 90	Belausteguigoitia Arq. Andrea	"	89.188
93/365	90	"	Bezarras Geyer, Federico M.	"	113.203
93/276	92	Calc. sin estable.	Borja Montoya, José L.	"	86.400
93/281	92	Ing. F. Plazo	Bosalongo Lengua, José G.	"	10.799
93/125	92	Multa Carec. Let.	Briega Ortega, Antonio V.	"	12.000
93/524	92	IRPF 1T/92	Cadereo Ana, Rafael	"	76.614
93/525	92	Sanciones Tribut.	"	"	30.000
93/290	89	At. IR Doc. Inc.	Cadena Conde, S.L.	"	12.000
93/490	90	IRPF 90	Carrascona Laguna, Julianna	"	24.317
93/1849V	92	Difer. IRPF 1T/92	Carrera Vera, Pedro	"	263.189
93/74	91	E-SH-087/91	Centro Informático Pascal, S.A.	"	12.000
93/380	92	Merc. por Carret.	Cid Yanguela, Juan M.	"	20.400
93/184	91	E-AO-091/91	Compañía Alavea Seguridad, SA	"	30.120
93/185	91	E-AO-091/91	"	"	86.000

93/362	92	Sancciones Tribut.	Coop. Agropec. Provincial	"	30.000	93/179	90	Sancción Control	Trans El Import, S.A.	"	240.000
93/268	92	"	Cristina Asensio Sigüenza y 2	"	30.000	93/58	93	Sancción Tráfico	Villanueva Arturo, José L.	"	18.000
93/150	93	Sancción Tráfico	Doncel Castellón, Francisco J.	"	24.000	93/59	93	"	"	"	6.000
93/546	91	Ing. F. Plazo	Edificio Castroviejo, S.A.	"	14.184	93/412	70	IRPF 90	Yus Torres, Manuel	"	36.000
93/449	90	IRPF 90	Elvira Gonzalo, Luis M.	"	87.374	93/535	72	Herc. por Carret.	Zorzano García, Begoña	"	47.889
93/421	90	IRPF Paralela Ing.	Espinosa Angulo, M. Teresa	"	18.079	93/428	90	Ex-343 90	Ingeniería Técnica del Norte	Fuenmayor	4.800.980
93/552	92	Ing. F. Plazo	Esteban Esteban, Agustín	"	3.812	93/249	93	Sancción Tráfico	Martín González, Julián	Lagunilla J.	30.000
93/417	92	Tto. Merc. Carret.	Esquerro Corcón, Pablo	"	42.940	93/425	93	"	Orenza Valencia, José F.	Celestino	18.000
93/7	93	Sancción Tráfico	Fernández de la Hera, Angel	"	24.000	93/583	90	IRPF Paralela Ing.	Ortega Valentín, José M.	Lardero	66.448
93/141	91	"	García Domínguez, Alberto G.	"	1.300	93/708	92	Sancciones Tribut.	Ramírez Moreno, José C.	Pradillo	18.000
93/493	92	IRPF IT-92	García García, Elías	"	7.792	93/582	92	Herc. sin establ.	Sierra Nicolás, M. Estrella	Lardero	61.200
93/364	90	IRPF 90	García Ramos, Benito	Logroño	71.350						
93/4	91	E-S-783	General de Carreales, S.A.	"	60.120						
93/366	92	Sancciones Tribut.	Giannakas, Georgios	"	30.000						
93/368	90	IRPF 90	González Arnedo, Jesús R.	"	30.852						
93/447	90	IRPF Paralela Ing.	González García, Teresa	"	121.319						
93/627	92	Ing. F. Plazo	González López, Juan C.	"	8.308						
93/876	92	Sancciones Tribut.	González Puerto, José I.	"	12.000						
93/136	93	Sancción Tráfico	González Ubiaga, Félix	"	30.000						
93/137	93	"	"	"	6.000						
93/509	90	IRPF 90	Muñi Bargo, Esperanza P.	"	35.452						
93/369	91	Decl. N. F. Plazo	Íñigo Montero, Enrique	"	2.400						
93/268	90	Liqu. F. Ingresos	Javier Zangróniz Villar y uno	"	49.250						
93/345	91	Sancciones Tribut.	Jimeno Pérez, Jesús M.	"	6.000						
93/348	91	"	"	"	6.000						
93/270	92	LVA 37/92	José Alb. García Artaza y uno	"	18.100						
93/275	92	Inat. Eléct. Gen.	Juan C. Ortiz Alonso y otro	"	237.000						
93/480	92	Intereses Demora	Juanjén, S.L.	"	3.191						
93/528	92	LVA 37/92	Khalid Alnoui y uno	"	101.670						
93/368	92	Ing. F. Plazo	Lasalle Davallillo, Alfredo	"	7.998						
93/363	92	Ing. F. Plazo	Leiva Marrón, Ana M.	"	15.829						
93/364	92	"	"	"	15.748						
93/40	92	E-400301/92	Lorape Construcciones, S.A.	"	90.000						
93/20640	92	E-Y-40/92	Logrosetamp, S.L.	"	600.120						
93/317	92	Tto. Merc. Carret.	López Alonso, Francisco	"	84.180						
93/856	90	Liquid. E. Ing.	López Puebla, Juan	"	11.782						
93/158	92	Ex-228/92	Lubero, S.L.	"	600.120						
93/159	92	Ex-229/92	"	"	600.000						
9/160	92	Ao-230/92	"	"	60.120						
93/283	92	IRPF 110 17/92	M. B. Aplicaciones, S.L.	"	325.786						
93/334	92	Máquinas Autom.	María Gracia, M. Carmen	"	7.800						
93/473	92	Sancciones Tribut.	Marroán Barco, Santiago	"	18.000						
93/402	92	Herc. por Carret.	Martínez Martínez, Benito	"	9.030						
93/123	93	Sancción Tráfico	Martínez Martínez, José M.	"	30.000						
93/428	92	Máquin. Rec. y Az.	Martínez Murillas, M. Begoña	"	288.000						
93/450	92	Tto. por Autot.	Martínez Valladares, Alejandro	"	2.400						
93/451	92	Sancciones Tribut.	"	"	18.000						
93/361	92	Sancciones Tribut.	Miguel San Vicente, Miguel A.	"	2.400						
93/438	91	Ing. F. Plazo	Mora Fernández, Joaquín	"	6.603						
93/190	92	E-40-147/92	Nuevas Formas de La Rioja, SL Logroño	"	60.120						
93/5	93	Sancción Tráfico	Ocaris San Sebastián, Juan	"	42.000						
93/536	92	Sancciones Tribut.	Osé Marquines, Luis M.	"	18.000						
93/323	92	Intereses Demora	Pablo Falson, Ana M. del	"	3.024						
93/515	92	Sancciones Tribut.	Pascual Martínez, Alberto R.	"	30.000						
93/492	92	Herc. por Carret.	Pérez Fernández, Angel	"	25.200						
93/432	92	Hon. Tax. y Conf.	Pérez Melde, Fernando J.	"	86.400						
93/14	93	Sancción Tráfico	Pérez Toquero, Fernando M.	"	18.000						
93/173	90	E-E-324	Protecc. de la Naturaleza SA	"	60.120						
93/276	92	Ing. F. Plazo	Provenza Herrero, José M.	"	21.800						
93/87	92	E-E-115/92	Puertas y Molduras Hanco Case	"	80.000						
93/338	92	Máq. Recreat. Azar	Recreativos Cesar, S.L.	"	22.050						
93/99	99	E-SM-248/89	Río Buildings, S.A.	"	300.000						
93/100	90	E-SM-58/90	"	"	60.000						
93/124	92	E-SM-151/89	Riocón, S.A.	"	654.000						
93/379	92	Herc. por Carret.	Rodríguez Pérez, José Antonio	"	108.000						
93/307	92	Sancciones Tribut.	Rod. de Codes Elorriag., Iñigo	"	30.000						
93/426	92	Ing. F. Plazo	Romero Martínez, Francisco	"	9.488						
93/427	92	"	"	"	11.900						
93/508	92	Herc. por Carret.	Rubio Sevilla, Pedro	"	54.180						
93/309	91	A Compens. en cue.	Rueda Rodríguez, Carlos	"	28.674						
93/446	92	Ing. F. Plazo	Ruiz Ortiz, M. Teresa	"	11.246						
93/191	93	Sancción Tráfico	Ruiz Salazar, Juan C.	"	18.000						
93/550	92	Ing. F. Plazo	Ruiz Villar, Manuel	"	9.678						
93/343	90	IRPF Paralela Ing.	Sáenz Nestip, M. Pilar	"	17.296						
93/436	92	Tto. por Autotax.	San Miguel Martínez, Pedro	"	107.950						
93/143	93	Sancción Tráfico	Sánchez Reina, Angel J.	"	30.000						
93/330	90	IRPF 76	Santolaya Reñares, Ana M.	"	47.827						
93/395	92	Sancciones Tribut.	Soe. Coop. Lt. Riojana Vivi.	"	30.000						
93/287	91	Ing. F. Plazo	Solano García, Mario	"	12.889						
93/331	92	Sancciones Tribut.	Tellería Ibarzabal, Pedro Fe.	"	30.000						
93/122	93	Sancción Tráfico	Torre Laris, M. Dolores	"	18.000						

Logroño, a 20 de abril de 1993.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Ballujera, S.A.", de Calahorra (4718) III.B.954

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Ballujera, S.A.", de Calahorra (La Rioja) (Código núm. 2600132), que fue suscrito con fecha 14 de Abril de 1993 de una parte, por la representación de la empresa, y, de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.
2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
Logroño, 22 de Abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE LA EMPRESA ENVASES BALLUJERA, S.A. PARA EL AÑO 1993.

Artículo 1º.— Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo es de obligatoria aplicación para la Empresa Envases Ballujera, S.A., con domicilio en Calahorra, y para todo el personal a su servicio. Este Convenio ha sido concertado por el representante legal de la Empresa y el Delegado Personal de la misma, perteneciente a la Central Sindical U.G.T.

Artículo 2º.— Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993 si bien los efectos de los pactos económicos se retrotraerán al 1 de enero de dicho año.

El Convenio quedará automáticamente denunciado con la antelación de tres meses respecto a la fecha de su vencimiento; no obstante, subsistirán sus preceptos hasta la entrada en vigor del que le sustituya.

Artículo 3º.— Legislación Complementaria.

Lo serán la legal de carácter general y la Ordenanza Laboral específica.

Artículo 4º.— Vacaciones.

Todo el personal laboral, sin distinción de grupo, categoría o antigüedad, disfrutará de una vacación anual retribuida de 30 días naturales, de las que serán inhábiles como máximo cinco, entendiéndose por tales los domingos y fiestas oficiales de carácter nacional o local. Al menos catorce serán sucesivos e ininterrumpidos y dentro del período comprendido entre el 1 de junio y 30 de septiembre, siendo facultad de la Empresa señalar la fecha de disfrute.

Artículo 5º.— Permisos y Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permiso, sin pérdida de sus derechos económicos, por el tiempo y en los casos siguientes:

- 1º.— Tres días naturales en los casos de fallecimiento del cónyuge o pariente de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.
- 2º.— Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos consanguíneos o afines.
- 3º.— Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.
- 4º.— Tres días naturales en caso de nacimiento de hijo.
- 5º.— Tres días naturales en caso de enfermedad grave del cónyuge o pariente de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.
- 6º.— El tiempo necesario para la asistencia del trabajador, o de hijo menor de 14 años, a consulta de medicina general del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Este derecho, por lo que respecta a consulta de los hijos, corresponderá a la madre, o a la falta de ésta o de su incapacidad justificada, al padre.

En todos los casos previstos la Empresa podrá pedir la justificación correspondiente, y su falta de presentación llevará implícita la pérdida de la totalidad de los derechos económicos correspondientes al tiempo de ausencia.

Artículo 6º.— Salarios.

El personal afectado por el presente Convenio percibirá en concepto de salario base el que, para cada categoría profesional, fija la tabla que se acompaña como anexo I.

Artículo 7º.— Horas extraordinarias.

El importe de las horas extraordinarias para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio será el fijado para cada categoría profesional, en la tabla que se acompaña como anexo I.

Se acepta en este Convenio, la posibilidad de realización de horas extraordinarias por causa de fuerza mayor (necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes) y las estructurales, (necesarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo y mantenimiento), siempre que éstas últimas no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

La realización de horas extraordinarias, salvo las referidas en el párrafo anterior que serán obligatorias, no obligará a los trabajadores, correspondiendo la iniciativa de realizarlas a la Empresa y a aquéllos su libre aceptación o denegación.

Artículo 8º.— Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensan y absorben en su totalidad las que anteriormente a su entrada en vigor rigieron por imperativo legal, jurisprudencial, convenio de ámbito superior, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Los aumentos que puedan producirse en el futuro en todos o algunos de los conceptos retributivos por disposiciones legales de aplicación general sólo afectarán a las condiciones pactadas en este convenio en cuanto superen a éstas, consideradas unas y otras en su conjunto y en cómputo anual. En caso contrario, serán absorbidas y compensadas por las de este Convenio, subsistiendo éste en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 9º.— Participación en beneficios.

La participación en beneficios regulada por el art. 56 de la Ordenanza Laboral se devengará y hará efectiva en los mismos períodos y juntamente con los salarios base.

Artículo 10º.— Plus de asistencia.

El Plus de Asistencia establecido en el art. 82 de la Ordenanza Laboral se aplicará sobre los salarios más la antigüedad, y se computará por períodos semanales, aún cuando se haga efectivo en los mismos períodos y juntamente con los salarios.

Artículo 11º.— Pago de retribuciones.

La totalidad de las retribuciones económicas se harán efectivas por la Empresa por meses vencidos, y dentro de los tres primeros días laborables del mes siguiente.

Artículo 12º.— Gratificaciones Extraordinarias.

Todo el personal afecto a este Convenio percibirá dos gratificaciones de treinta días cada una, calculadas sobre el salario base, la antigüedad y la participación en beneficios, se harán efectivas, la primera el 24 de junio y la segunda el 22 de diciembre.

Artículo 13º.— Jornada Laboral.

La jornada laboral se fija en mil ochocientos dieciseis horas (1.816 h.) de trabajo efectivo al año, con un máximo de cuarenta horas a la semana.

La Empresa, de acuerdo con los Delegados de Personal de la misma podrá establecer una jornada variable según la concentración de trabajo en las distintas épocas del año sin que la menor pueda ser inferior a siete horas diarias ni la mayor superior a nueve, y de forma que el total anual no altere ni en más ni en menos la prevista en el párrafo anterior.

Artículo 14º.— Prendas de Trabajo.

Las prendas de trabajo a que se refiere el art. 68 de la Ordenanza Laboral, se facilitarán por la Empresa en cuantía de dos equipos por año, uno de verano y otro de invierno.

Artículo 15º.— Becas de estudio.

Los trabajadores percibirán, en concepto de beca de estudios, la cantidad que figura en la tabla que se acompaña como anexo II por cada uno de los meses que dure el curso escolar y por cada hijo que cumpla los cuatro años y hasta que cumpla los dieciseis, previa justificación de la asistencia de los mismos a algún centro escolar.

Tendrán derecho a la percepción de esta beca los titulares de la Cartilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social que tengan incluidos en la misma como beneficiarios a los hijos que den lugar a ella.

Estas becas de estudios quedarán sin efecto cuando se establezca con carácter general la gratuidad de la enseñanza para este nivel.

Artículo 16º.— Premios y Subsidios.

Los trabajadores que, estando de Alta en la Empresa y habiendo permanecido en esta situación un mínimo de 10 años, se jubilen cumplidos los sesenta y hasta que cumplan los sesenta y cinco años, percibirán como premio y por una sola vez, la cantidad que figura en la tabla que se acompaña como anexo II.

El cónyuge, los hijos y los padres, por este orden, que dependan económicamente del Trabajador que fallezca con el mismo período de carencia fijado en el párrafo anterior, independiente de la edad, percibirán un subsidio de la cantidad que figura en la tabla que se acompaña como anexo II.

Artículo 17º.— Ayudas a minusválidos.

Los trabajadores que tengan a su cargo familiares minusválidos percibirán de la Empresa una ayuda mensual de la cantidad que se señala en el anexo II por cada familiar reconocido como tal a los efectos de subsidio de la Seguridad Social.

Artículo 18º.— Revisión de salarios.

En el caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) para la Comunidad Autónoma de La Rioja, registrase al 31 de diciembre de 1993 un incremento superior al 6%, respecto a la misma fecha de 1992, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente esta circunstancia, incrementando los salarios en este Convenio pactados, en un porcentaje igual a lo que sobrepasase dicho 6%, aplicado sobre la tabla vigente en 31 de diciembre de 1992.

Dicho incremento se devengará desde el 1 de enero de 1993 y se hará efectivo por la Empresa dentro del primer trimestre de 1994.

Artículo 19º.— Revisión Médica.

La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica anual, realizada por el Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o en su caso por la Mutua Patronal de Accidentes, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 20º.— Derechos Sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, autorizará que todos los trabajadores de un determinado sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas, y distribuir información sindical, todo ello fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa, ni interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

En el Centro de Trabajo existirá un tablón de anuncios a disposición de los Sindicatos y de los Delegados de personal. Cualquier Comunicación que se circule e inserte en el tablón de anuncios será previamente dirigida mediante copia a la Dirección de la Empresa.

Artículo 21º.— Asambleas.

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en asamblea, que será convocada y presidida en todo caso por el Delegado de Personal. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección de la Empresa.

El lugar de reunión será el centro de trabajo y tendrá lugar fuera de las horas del mismo.

La Empresa podrá denegar el local para la asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada, y en supuesto de cierre legal de la Empresa.

Artículo 22º.— Excedencia forzosa.

Los trabajadores elegidos para desempeñar cargo provincial de superior ámbito de responsabilidad en su sindicato, y que hubieran de dedicarse por entero al cumplimiento de sus tareas sindicales, podrán solicitar voluntariamente la excedencia por el tiempo que dure dicha situación, transcurrido el cual se reintegrarán a sus puestos de trabajo siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes a contar de la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Artículo 23º.— Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio forma un todo indivisible y por tanto, si la autoridad laboral competente en el ejercicio de sus facultades, no aprobase algunos de los pactos del mismo, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 24º.— Comisión Paritaria.

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio se crea una Comisión Paritaria integrada por un representante de la parte empresarial y otro de la parte laboral.

Esta Comisión Paritaria resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de los pactos del mismo.

Calahorra, a 14 de Abril de 1993.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Envases Ballujera, S.A." de Calahorra (La Rioja), así como su tabla salarial y anexo adjunto.

Logroño, 22 de Abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 1993

SALARIOS

CATEGORIAS	DIARIO	MESES	REMUNERACION ANUAL	HORAS EXTRAOR. CAROR.	FEFST.
Aprendices y Aspirantes					
De 16 años	1.902		958.608	495	579
De 17 años	2.041		1.028.444	532	623
Trabajador Obrero					
Trabajador Secundarios.	2.979		1.501.416	780	904
Peón	3.015		1.519.560	788	916
Especialista de 2º	3.072		1.548.288	802	935
Especialista de 1º	3.108		1.566.432	813	949
Oficial de 3º	3.192		1.608.768	833	968

Oficial de 2ª	3.482	1.754.928	910	1.057
Oficial de 1ª	3.739	1.884.456	975	1.134
Oficial Espec. Litoa. . .	4.168	2.100.472	1.087	1.265
Encargado de Sección ..	4.336	2.185.344	1.133	1.318
Capataz	3.192	1.608.768	833	968
Guarda, Portero, Sereno y Ordenanza	3.072	1.548.288	802	935
Almacenero y Listero ..	3.192	1.608.768	833	968
Personal Administrativo Telefonista				
Auxiliar	91.475	1.518.485	796	929
Oficial de 2ª	96.102	1.595.293	837	975
Oficial de 1ª	105.111	1.744.843	914	1.064
Jefe de 2ª	114.854	1.906.576	1.002	1.162
Jefe de 1ª	132.907	2.304.256	1.151	1.343
Personal Técnico Dibujante, Delineante y Proyectista de 3ª	110.791	1.839.131	963	1.125
Dibuj. Dell y Proyect. 2ª	115.892	1.923.807	1.009	1.175
Dibuj. Dell y Proyect. 1ª	122.561	2.034.513	1.064	1.239
Mecanico Encargado	140.876	2.338.542	1.229	1.424
Técnico de Organización	114.854	1.906.576	1.002	1.162
Jefe de Organización ..	140.876	2.338.542	1.229	1.424
Titulado de Grado Medio	140.876	2.338.542	1.229	1.424
Titulado de Grado Super	166.341	2.761.261	1.443	1.709

ANEXO II

BECAS, PREMIOS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

Beca de estudios	1.746
Premio de Jubilación	149.668
Subsidio de Defunción	212.354
Ayuda a Minusválidos	9.997

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Centro de Promoción de Calidad de La Rioja (5191) III.B.990

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las 12,30 horas del día 23 de Marzo de 1993 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de "Asociación Centro de Promoción de Calidad de La Rioja", cuyo ámbito de actuación territorial circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

- Antonio José Cabello Olivan
- Manuel Martín Cisneros
- Jesús Olivan Pérez
- Julio Olivan Chicote
- Angel Marijuan Lacalle
- Joaquín I. González Monar
- Manuel Centenero Bolaños

Logroño, 13 de abril de 1993.

Dirección Provincial del INEM en La Rioja

Resolución sobre percepción indebida de prestaciones (4717) III.B.955

Examinada la documentación referente al Expte. 1588.— MOHAMED ZARAULI TART, C/ La Ribaza, 26, 26.006 Logroño, y RESULTANDO que con fecha 15-01-93 se le notificó la percepción indebida de prestaciones, por una cantidad de 9.033 pts., correspondiente al periodo de 17-02-92 a 19-02-92 concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1. del artículo 33 del Real Decreto 625/85 de 2 de Abril (BOE. de 7 de Mayo).

RESULTANDO que Vd. no ha aportado prueba documental alguna que acredite la inexactitud de las cantidades que Vd. percibió indebidamente. CONSIDERANDO que el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

CONSIDERANDO que la letra b) del número 1 del art. 33 del ya repetido Real Decreto autoriza al INEM a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconociendo el mencionado cobro indebido por Vd., por lo que se le comunica que en aplicación del número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta resolución reintegrar la citada cantidad en la Caja Postal de Ahorros, cumplimentado el Boletín de Ingreso que se adjunta y devolviendo el tercer ejemplar en la Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra este resolución podrá interponer Recurso de Alzada a través de la Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo previsto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las acciones que pueda emprender de acuerdo con la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño, 21 de Abril de 1993.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.916

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa BERONES DE SERVICIOS, S.L., con último domicilio conocido en c/ Portales, 69 de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Servicios prestados a empresas, se pone en su conocimiento que por parte de Inspección Provincial de Burgos se levantó Acta de Liquidación nº 275/92, de fecha 30-3-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de afiliación del trabajador y por los periodos que se especifican en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (35.949.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE 31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 31 de Marzo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Rectificación de acta de infracción

III.B.917

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E.27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CASAS MORENO RIVAS, con último domicilio conocido en Ctra. Nacional 232, km. 363,5, de CALAHORRA y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39.1 del Decreto 1860/75; de 10 de Julio (Boletín Oficial del Estado de 12-8-75), que regula el Procedimiento Especial en Materia de Sanciones por Infracción de Leyes Sociales y de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social y en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio); se ha procedido a notificar la rectificación siguiente:

En la línea 11,

DONDE DICE: "el art. 27.1 ..."

DEBE DECIR: "... art. 14.1.3 ..."

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Logroño, a 31 de Marzo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.920

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/03 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/228 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MARIA TERESA PRIETO MERINO con D.N.I. 14.698.595-P se ha dictado con fecha 19 DE ABRIL DE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MARIA TERESA PRIETO MERINO

DOMICILIO: C/. VILLAMEDIANA 24-6º I - 26.003-LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm. 93/2160

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 3115,00 PTAS. pesetas de costas presupuestadas asciende a un total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

BIEN

URBANA. PARTICIPACION INDIVISA DEL DOS ENTEROS POR CIENTO DEL LOCAL EN PLANTA DE SOTANO NUMERO UNO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL FINCA REGISTRAL NUMERO 7.183 INSCRITA AL FOLIO 187 DEL LIBRO 1.055 INSCRIPCION 1ª, CONCRETADA EN LA UTILIZACION DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 43 QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO SITO EN LOGROÑO CON FRENTE A LA CALLE PIQUERAS SEÑALADO CON LOS NUMEROS 89 Y 91 HOY 87 Y 89 CON VUELTA A LA CALLE RIO LINARES Y FRENTE A OTRA PLAZA PUBLICA. FINCA REGISTRAL NUMERO 7.183-43 G. LIBRO 1.118. TOMO 1.118. FOLIO 127.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. MARIA TERESA PRIETO MERINO Y A SU ESPOSO GABRIEL-MARIA CELADA MARTINEZ a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado o formular con carácter previo y facultativo recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo contados todos ellos desde la notificación de la presente significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 12 de Abril de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/03, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

Providencia de embargo

III.B.921

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/03 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio numero 93/183 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MIGUEL MIGUEL LOPEZ se ha dictado con fecha 12 DE ABRIL de 1993, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:
DEUDOR: MIGUEL MIGUEL LOPEZ

N.I.F.: 16.509.410-Y

DOMICILIO: C/ BELCHITE NUM.5-ESCALERA D-6º 1-B -- 26.003-LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal recargos y costas presupuestadas asciende a un total de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE PTAS.

BIEN:

LO-7365-1 ALFA ROMEO

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. MIGUEL MIGUEL LOPEZ se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño 12 de abril de 1993.— El Recaudador, Javier Rodríguez Pérez.

Providencia de embargo

III.B.922

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/03 DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/471 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. BALBINO HOYO VALLE con D.N.I. 16.495.253-I se ha dictado con fecha 9 DE MARZO DE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de

apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: BALBINO HOYO YALLE

DOMICILIO: JORGE VIGON 54 -- 26.003- LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm. 92/4514/83 Y 93/1842/57

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 20.000,00 PTAS. pesetas de costas presupuestadas asciende a un total de CUATROCIENTAS UNA MIL NOVENTA Y OCHO PESETAS.

BIEN:

URBANA. NUMERO TREINTA Y CUATRO. LA VIVIENDA O PISO SEGUNDO TIPO G O DERECHA IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCALERA DE LA CASA EN LOGROÑO ENTRE LAS CALLES DE CALAHORRA DE SAN ISIDRO Y LAS TORRECILLAS SIN NUMERO, CON ACCESO POR EL PORTAL 2 DEL BLOQUE III. OCUPA UN SUPERFICIE UTIL DE OCHENTA Y CINCO METROS VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS Y LINDA; NORTE VIVIENDA TIPO J DE SU RESPECTIVA PLANTA; ESTE VIVIENDA TIPO B DE SU RESPECTIVA PLANTA Y PATIO DE LUCES; Y OESTE PATIO DE MANZANA. SU CUOTA EN EL INMUEBLE ES DEL UN ENTERO SESENTA Y TRES CENTESIMAS POR CIENTO. FINCA REGISTRAL Nº 41.664. LIBRO 648. TOMO 1571. FOLIO 041

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. BALBINO HOYO VALLE ESPOSA MARIA LUISA GIL PEÑA a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado o formular con carácter previo y facultativo recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo contados todos ellos desde la notificación de la presente significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 12 de Abril de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/03, Víctor Díaz de Cerio Ruiz.

Liquidación de cuotas

III.B.923

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial que quedan expuesto más abajo, se deduce, en forma definitiva la obligación en que se encuentra, de reintegrar el importe citado correspondiente al concepto y período que se indican, así como de satisfacer el recargo que también se expresa en el caso de haberse efectuado la deducción o compensación en una liquidación de cuotas ingresadas fuera del plazo reglamentario de ingreso.

Nombre: Vicente SAEZ HERNAEZ

D.N.I.: 16.383.574

Concepto: COMPLEMENTO A MINIMOS POR CONYUGE A CARGO

Entidad Gestora o colaboradora: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Período que comprende la prestación: 03-92 a 06-92

Fecha de resolución, Acuerdo o Sentencia: 27-08-92

Organo de procedencia: I.N.S.S.

Importe a reintegrar: 39.800.— Ptas.

En consecuencia, se formula la presente notificación de deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. del 15), por la que se desarrolla el Art. 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. del 25), que deberá ser ingresada dentro del plazo o plazos reglamentarios, para la devolución arriba indicada. El ingreso podrá efectuarse en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial que le hará entrega del documento para la formalización del ingreso.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa Localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial, de conformidad con el Artículo 24 del citado Reglamento, consignando al dorso del talón de la libranza el número del expediente y el concepto del reintegro.

Una vez transcurridos los dos meses siguientes al vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dirección Provincial el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del

justificante, se expedirá, la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio. Por el importe de la deuda pendiente de pago incrementado con el recargo de apremio del 20%.

Si el ingreso se efectuase después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de la certificación de descubierto, el documento que para la formalización del ingreso le facilitará esta Dirección Provincial o, en su caso el giro a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 20 %.

Contra la presente notificación de deuda, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial.

Logroño, 20 de abril de 1993.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

Notificación de apremio

III.B.924

D. ALBERTO CASAÑAL ABAD, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALAHORRA:

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
ALFARO	SDAD AGROP COOPER RIOJA	01-DESCUBIERTO TOTAL	06/92	393.049
ALFARO	SDAD AGROP COOPER RIOJANA	01-DESCUBIERTO TOTAL	07/92	617.746
CALAHORRA	ESTHER CADIerno MORENO	01-DESCUBIERTO TOTAL	03/92	74.108
CALAHORRA	ESTHER CADIerno MORENO	01-DESCUBIERTO TOTAL	04/92	38.439
CALAHORRA	ESTHER CADIerno MORENO	01-DESCUBIERTO TOTAL	05/92	5.551
CALAHORRA	ESTHER CADIerno MORENO	05-DESCUBIERTO TOTAL	11/91-12/91	45.933
CALAHORRA	LACANOR S.L.	01-DESCUBIERTO TOTAL	06/91	700.639
CALAHORRA	LACANOR S.L.	01-DESCUBIERTO TOTAL	07/92	486.609
CALAHORRA	LACANOR S.L.	01-CUOTA PATRONAL	01/92-06/92	244.687
CALAHORRA	FRUTAS CALAHORRA S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	07/92	187.818
CALAHORRA	FRUTAS CALAHORRA S.A.	01-DESCUBIERTO TOTAL	08/92	170.054
CALAHORRA	RAFAEL VALERIO BERBES	05-DESCUBIERTO TOTAL	02/91-12/91	252.634

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 23 de Abril de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Providencia de embargo

III.B.956

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/78, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ALUMINIOS M.L., SOCIEDAD LDA., se ha dictado con fecha 13 DE ABRIL DE 1.993, La siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de

apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ALUMINIOS M.L., SOCIEDAD LDA.

DOMICILIO: POLIG.CANTABRIA PARCELA, 24 -- 26006 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de OCHOCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO (877.385,-) PESETAS.

BIEN: LO-3930-H

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ALUMINIOS M.L., SOCIEDAD LDA., se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de abril de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Javier Rodríguez Pérez.

Providencia de embargo

III.B.957

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/327, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANGEL S. ALUTIZ DUARTE, se ha dictado con fecha 5 DE MARZO DE 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL S. ALUTIZ DUARTE

DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 13-1º-1ª -- 26002 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PTAS. (447.357,-).

BIEN: LO-4542-I (OPEL KADETT)

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL S. ALUTIZ DUARTE, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.958

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/726, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JUSTO LUIS ALUTIZ DUARTE, se ha dictado con fecha 8 DE MARZO DE 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JUSTO LUIS ALUTIZ DUARTE

DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 13-1°-1* -- 26002 LOGROÑO
DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PTAS.(447.357,-). BIEN: LO-0923-L (OPEL KADETT)

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. JUSTO LUIS ALUTIZ DUARTE, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Información pública del Anteproyecto y Estudio del Impacto Ambiental del "Túnel de Piqueras" (4720) III.B.960

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 15 de enero de 1.992 fue aprobado técnicamente el Anteproyecto A2-SO-2370, Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, P.K 260 al 267. Puerto de Piqueras. De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 25/1988 de 29 de Julio, de carreteras, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/77 de 8 de febrero, se inicia por el presente anuncio la información pública de dicho Anteproyecto, fijándose el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, para que durante dicho período puedan presentar por escrito las Entidades, Organismos y demás interesados las observaciones que versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar que, en la mencionada aprobación técnica, la Dirección General de Carreteras ha seleccionado la solución alternativa nº 4 de las recogidas en el Anteproyecto, con una serie de prescripciones a tener en cuenta en posteriores actuaciones. El presupuesto de ejecución por contrata de la citada solución asciende a 5.041.816.578,- pesetas, y sus principales características son las siguientes:

- Longitud total de la obra: 3.983 m.
- Longitud del túnel: 2.393 m.
- Longitud de los tramos de túnel artificial en las bocas de entrada y salida: 70 m. y 140 m.
- Longitud total del túnel: 2.603 m.
- Plataforma: 2 carriles de 3,50 m. y arcones.
- Gálibo: 4,80 m.
- Pendiente máxima del túnel: 2%.
- Longitud del tramo de la actual carretera que se sustituye: 10.500 m.

Por otra parte, y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 1131/88, se somete igualmente al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental que figura como Anejo nº 10 de la Memoria del citado Anteproyecto.

Los documentos objeto de esta información podrán examinarse en la

Unidad de Carreteras de Soria, C/ Mosquera de Barnuevo, nº 3; en la Demarcación de Carreteras de La Rioja: C/ Duques de Nájera, nº 49 (Logroño) y en los Ayuntamientos de La Póveda (Soria) y Lumbreras (La Rioja), en días y horas hábiles de oficina. Asimismo, podrán presentarse en estos mismos lugares y en el horario citado las observaciones al Anteproyecto y al Estudio de Impacto Ambiental.

Logroño, 20 de Abril de 1993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"

Notificación de baja en el Registro de Viñas de la D.O.Ca. "Rioja" III.B.961

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a las ignoradas personas interesadas en este procedimiento, se publica la presente resolución de baja en el Registro de Viñas de la Denominación de Origen Calificada "Rioja" de las inscritas a nombre de D. Amador Pérez Puebla, ya fallecido, con último domicilio conocido en Sotés (La Rioja).

Expediente nº 190/93.

En visita de inspección efectuada por Veedores del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja" en fechas 16 y 18 de Marzo de 1.993, al término municipal de Sotés (La Rioja), se procedió al reconocimiento de los viñedos inscritos en el Registro de Viñas de la D.O.Ca. "Rioja" a nombre de D. Amador Pérez Puebla. Dichos viñedos son los siguientes:

Polígono 1, parcelas nº 8-A de 1,468 Ha., nº 13 de 0,980 Ha., nº 151 de 0,900 Era. y 308 de 0,608 Ha.

Polígono 3, parcelas nº 134 de 1,276 Ha., nº 131 de 0,048 Ha. y nº 143 de 0,388 Ha.

Polígono 4, parcela nº 65 de 0,320 Ha.

Polígono 7, parcela nº 8-A de 0,340 Ha.

Los inspectores del Consejo Regulador comprobaron que la parcela 143 del polígono 3 está plantada de cereal, y que el resto de las parcelas a excepción de la viña del polígono 4, parcela 65, llevan abandonadas de 8 a 10 años, existiendo en ellas vegetación como cascojas, quejigos, carrascas y encinas, realizándose la poda a los solos efectos de justificar el cultivo y aprovechar la Cartilla de Viticultor del Consejo Regulador.

Por otra parte, ha llegado a conocimiento de este Organismo que el titular inscrito D. Amador Pérez Puebla ha fallecido hace varios años, sin descendencia directa, ignorándose la identidad de la persona o personas que en los últimos años ha hecho uso indebido de la Cartilla de Viticultor expedida a nombre del citado titular fallecido.

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la D.O. Ca. "Rioja", Orden de 3 de Abril de 1.991 (B.O.E. 9 Abril), este Consejo Regulador, a la vista de cuanto antecede, acuerda la baja de oficio en su Registro de Viñas de las antes relacionadas, inscritas a nombre de D. Amador Pérez Puebla, publicándose esta resolución por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sotés, último domicilio conocido del difunto titular, y en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que aquéllas personas interesadas en este procedimiento aleguen y presenten, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, en las oficinas de este Consejo Regulador, cuya dirección es: Avda. Jorge Vigón, nº 51, de Logroño. Transcurrido este plazo sin efecto, la baja en el Registro de Viñas será firme sin ulteriores trámites.

Logroño, 22 de Abril de 1.993.— El Secretario General, José María Sabando Villanueva.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.940

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993, durante el plazo de quince días.

Contra los datos recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria o el Administrador que lo dicta, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término de exposición de este anuncio, o bien, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Arenzana de Arriba, 20 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.932

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho Impuesto, que la matrícula-padrón de los sujetos pasivos comprendidos en el mismo referida a este municipio, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo en la Matrícula, cabe recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes, a contar desde el inmediato posterior al término del periodo de

exposición pública, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en el mismo plazo, sin que pueda simultanearse, advirtiéndose que la interposición del recurso no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente la Agencia Estatal, o el Tribunal Económico-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arnedillo, 20 de Abril de 1993.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

Aprobación del padrón municipal de vehículos y período de pago del impuesto correspondiente III.C.933

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para 1993, en la fecha de 26 de Abril de 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, contado dicho plazo desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia que el período voluntario de pago del Impuesto, abarcará desde el 15 de Mayo hasta el 15 de Julio de 1993 en estas dependencias municipales. Transcurrido dicho plazo se verificará su cobranza por vía ejecutiva con el 20% de recargo más los intereses legales y gastos de tramitación a que diese lugar el procedimiento que se señala en el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se hace público que contra la presente resolución cabe Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Juzgado de lo Contencioso de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos en Arnedillo, a 27 de Abril de 1993.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.934

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuya aprobación fue acordada en sesión de fecha 22 de Abril de 1993.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; conforme dispone el artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Ausejo, a 26 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Expediente de permuta III.C.947

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, acordó aprobar la iniciación del expediente de permuta de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Avda. Numancia nº 52, bajo derecha, por el edificio propiedad de D. Santiago González Arpón y D^a Lucía Bazo Antoñanzas, sito en C/ Travesía Pastelería nº 14 (antes 12).

Se somete a información pública la proyectada permuta de los bienes, cuya descripción es la siguiente:

PARCELA A)

Vivienda en Avda Numancia nº 52, planta baja, situada la derecha, mirando a la fachada principal del edificio, con una superficie útil de vivienda de 64,81 m², y un patio descubierto de 62,75 m². Linda: frente, rellano de escaleras; derecha, entrando, Avda. de Numancia; izquierda, patios del nº 1 de la C/ García Nájera; y fondo, solar de la c/ Achútegui de Blas.

PARCELA B)

Edificio, sito en C/ Travesía Pastelería nº 14 (antes 12) de 69 m² según ficha catastral. Linda: derecha entrando, C/ Travesía Pastelería; izquierda, casa denominada "Las Medranas" propiedad del Ayuntamiento; y fondo, casa denominada "Las Medranas" y edificio nº 12 (antes 10) de Travesía Pastelería.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, 21 de abril de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993 y de varios padrones cobratorios III.C.958

El Ayuntamiento de Ezcaray, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 21 de abril de 1993, acordó:

1.— Exponer al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Todo ello según lo previsto en el art. 91 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 2º y 3º del R.D. 1172/1991 de 26 de Julio.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.— Aprobar los siguientes padrones fiscales:

— Precio público por suministro de agua potable del 2º semestre del año 1992.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1993.

— Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

Se exponen al público, por plazo de 15 días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos en el Ayuntamiento en horario de oficina.

Contra la inclusión de los padrones o la asignación de cuotas tributarias en los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tal como se prevé en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Períodos de cobro: Los contribuyentes podrán realizar el pago, durante los días hábiles comprendidos entre el 25 de mayo y 30 de julio, inclusive, en la oficina recaudadora de Logroño, calle Galicia, 14, entreplanta, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, y en el Ayuntamiento de Ezcaray los días 27 y 28 de mayo en horario de oficina.

Asimismo los ingresos podrán realizarse por domiciliación bancaria. En cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo del 20% además de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ezcaray, 28 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificaciones

III.C.948

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de la Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso. En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 22 de abril de 1993.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

TITULAR: Ramos Lemos de Armada, Antonio
D.N.I./C.I.F.: X 00762440 J
DOMICILIO: Avenida Colón 13, 1º
Nº LIQUIDACION: 93/4619
HECHO IMPONIBLE: Impuesto del año 1992 y 1993 correspondientes al vehículo LO-9020-E.
IMPORTE: 13.060,- ptas.

TITULAR: Somalo Urra, Viviana Lourdes
D.N.I./C.I.F.: 16.589.124 Y
DOMICILIO: Doce ligero de Artillería 21, ET
Nº LIQUIDACION: 93/4759
HECHO IMPONIBLE: Alta en el impuesto desde 1993 del vehículo LO-5810-B.
IMPORTE: 6.715,- ptas.

PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES DE AGUA

TITULAR: Bañales Bañales, Jose
D.N.I./C.I.F.: 14.672.514 D
DOMICILIO: Caballería 1, CO - MU
Nº LIQUIDACION: 92/33446
HECHO IMPONIBLE: Reparación de la llave de presión. O.T. 92/312.
IMPORTE: 5.175,- ptas.

TITULAR: Belloso Jiménez, Pedro
D.N.I./C.I.F.: 16.493.661 Q
DOMICILIO: Duquesa de la Victoria 74, ET-2
Nº LIQUIDACION: 92/31453
HECHO IMPONIBLE: Instalación de contador, O.T. 92/2671.
IMPORTE: 3.301,- ptas.

TITULAR: Da Silva Baião, Madalena
D.N.I./C.I.F.: 25.387.907 R
DOMICILIO: La Campa 9 I, BJ - A
Nº LIQUIDACION: 92/37629
HECHO IMPONIBLE: Contador de 13 mm colocado al darse de alta en la Tasa.
IMPORTE: 8.729,- ptas.

TITULAR: Fernández Garrido, Alvaro
D.N.I./C.I.F.: 16.349.880 P
DOMICILIO: Doctores Castroviejo 23, 5º-DR
Nº LIQUIDACION: 92/33968
HECHO IMPONIBLE: Contador de agua.
IMPORTE: 8.729,- ptas.

TITULAR: García Soto, Saturnino
D.N.I./C.I.F.: 16.536.714 J
DOMICILIO: La Manzanera 13, BJ-1
Nº LIQUIDACION: 92/37699
HECHO IMPONIBLE: Por contador y instalación O.T. 92/3537
IMPORTE: 9.758,- ptas.

TITULAR: Hernández Vicente, Amador
D.N.I./C.I.F.: 7.751.817 N
DOMICILIO: Padre Marín 17, 1º-DR
Nº LIQUIDACION: 92/38263
HECHO IMPONIBLE: Cambio de contador.
IMPORTE: 8.729,- ptas.

TITULAR: López Terrero, Pedro
D.N.I./C.I.F.: 17.131.248 C
DOMICILIO: Beratúa 2, BJ-1
Nº LIQUIDACION: 92/37446
HECHO IMPONIBLE: Cambio de contador.
IMPORTE: 8.729,- ptas.

TITULAR: Ruiz Velilla, Alicia
D.N.I./C.I.F.: 16.797.381 K
DOMICILIO: Somosierra 5, 5º-2
Nº LIQUIDACION: 92/ 31621
HECHO IMPONIBLE: Por instalación y contador de 13 mm. O.T. 92/2711
IMPORTE: 8.729,- ptas.

TITULAR: Tomás Pérez, Félix
D.N.I./C.I.F.: 16.410.127 H
DOMICILIO: Bretón de los Herreros 8, SS-2
Nº LIQUIDACION: 92/39640
HECHO IMPONIBLE: Cambio de contador.
IMPORTE: 8.729,- ptas.

TITULAR: Vega Lam, Percy Chetam
D.N.I./C.I.F.: 571.588 S
DOMICILIO: Gonzalo de berceo 3, 1º - A
Nº LIQUIDACION: 93/200
HECHO IMPONIBLE: Instalación de un contador de agua O.T. 92/3844.
IMPORTE: 3.301,- ptas.

TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

TITULAR: Aspiazu Urrutía, María Dolores y Uno
D.N.I./C.I.F.: E 26063925
DOMICILIO: Avenida Jorge Vigón 17, BJ-1
Nº LIQUIDACION: 93/2213
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la Tasa.
IMPORTE: 3.978,- ptas.

TITULAR: Burgos Martínez, Jose Fernando
D.N.I./C.I.F.: 16.501.65-9 X
DOMICILIO: General Yagüe 38, 2º-E
Nº LIQUIDACION: 93/8557
HECHO IMPONIBLE: Por aforo de contador realizado.
IMPORTE: 2.105,- ptas.

TITULAR: Cabredo Martínez, Manuel
D.N.I./C.I.F.: 16.169.706 Q
DOMICILIO: Gran Vía del Rey Juan Carlos I 30, Bj-2
Nº LIQUIDACION: 93/ 396
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 20.135,- ptas.

TITULAR: Club Deportivo Yagüe
D.N.I./C.I.F.: G 26122499
DOMICILIO: Salamanca 17, Bj
Nº LIQUIDACION: 93/3560
HECHO IMPONIBLE: baja en la tasa o suministro.
IMPORTE: 678,- ptas.

TITULAR: Expósito Martínez, Valentín
D.N.I./C.I.F.: 14.348.950 D
DOMICILIO: Cantabria 21, 2º - DR
Nº LIQUIDACION: 93/75
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 2.967,- ptas.

TITULAR: Fernández Langarica, Almeduna
D.N.I./C.I.F.: 16.561.043 P
DOMICILIO: Esteban Manuel Villegas 9, Bj-1
Nº LIQUIDACION: 92/32322
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa
IMPORTE: 6.930,- ptas.

TITULAR: Grimaltos Solla, Maria Dolores
D.N.I./C.I.F.: X 4.315.242 Z
DOMICILIO: Avenida de la Paz 44, 3º-IZ
Nº LIQUIDACION: 93/1349
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 3.070,- ptas.

TITULAR: Gulias Ferreiro, Victor
D.N.I./C.I.F.: 89/1084
DOMICILIO: Doctores Castroviejo 1, 6º-Dr
Nº LIQUIDACION: 92/39701
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 7.060,- ptas.

TITULAR: Iñigo Merino, Patrocinio
D.N.I./C.I.F.: 16.372.912 V
DOMICILIO: Duquesa de la Victoria 77, 6º- F
Nº LIQUIDACION: 93/6758
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 1.214,- ptas.

TITULAR: Jiménez Jiménez, Tomás
D.N.I./C.I.F.: 16.567.688 Y
DOMICILIO: Marqués de San Nicolás 60, 3º -2
Nº LIQUIDACION: 93/2071
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 546,- ptas.

TITULAR: Lozano Arias Castro, Milagros
D.N.I./C.I.F.: 2.120.326 W
DOMICILIO: Marques de Murrieta 49, 5º - A
Nº LIQUIDACION: 93/1011
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 707,- ptas.

TITULAR: Maeztu Pascual, María
D.N.I./C.I.F.: 16.313.130 N
DOMICILIO: Marqués de San Nicolás 60, 1º - 3
Nº LIQUIDACION: 93/2070
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 430,- ptas.

TITULAR: Martínez Miranda, Luis
D.N.I./C.I.F.: 16.322.143 D
DOMICILIO: San Agustín 27, 1º - Iz
Nº LIQUIDACION: 93/5630
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 430,- ptas.

TITULAR: Rodríguez Cabezon, Carmen
D.N.I./C.I.F.: 16.407.473 D
DOMICILIO: San Bartolomé 3, 2º - Dr
Nº LIQUIDACION: 92/1573
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 1.048,- ptas.

TITULAR: Rodríguez Santamaría, María Jesús
D.N.I./C.I.F.: 34.088.574 K
DOMICILIO: Portales 42, 2º - Iz
Nº LIQUIDACION: 93/1012
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 1.740,- ptas.

TITULAR: Samaniego Martínez, Javier
D.N.I./C.I.F.: 16.495.618 H
DOMICILIO: Duquesa de la Victoria 69, 4º - CI
Nº LIQUIDACION: 92/32378
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 1.978,- ptas.

TITULAR Sánchez García, Gaspar
D.N.I./C.I.F.: 16.315.185 C
DOMICILIO: Rey Pastor 9, 1º - 4
Nº LIQUIDACION: 93/3359
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 783,- ptas.

TITULAR: San Miguel Santolaya, Eleuterio
D.N.I./C.I.F.: 16.455.174 P
DOMICILIO: Plaza Alférez Provisional 5, Bj - I
Nº LIQUIDACION: 92/37991
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 7.650,- ptas.

TITULAR Sáenz Sáenz, Angel
D.N.I./C.I.F.: 16.474.725 D
DOMICILIO: Rey Pastor 9, Bj - I
Nº LIQUIDACION: 93/2069
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE 1.792,- ptas.

TITULAR: STA de Informática S.A.
D.N.I./C.I.F.: A 26040709
DOMICILIO: Avenida Bailen 3, Bj - I
Nº LIQUIDACION: 93/1879
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 1.088,- ptas.

TITULAR: Timbrer S.A.
D.N.I./C.I.F.: A 26025320
DOMICILIO: Luis Barrón 21, Bj - 2
Nº LIQUIDACION: 93/8118
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro o en la tasa.
IMPORTE: 5.168,- ptas.

Notificación

III.C.949

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D^a M^a Azucena García Herrero (Mefasa, S.A.), con domicilio en Gran Vía, nº 16, bajo, según obra en expediente Administrativo 165/93, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de Marzo de 1993:

INCOACION DE EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE APERTURA EN DISCOTECA AVENIDA, SITA EN AVENIDA DE NAVARRA, Nº 5.— 165/93

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de Febrero de 1990, según el cual se concedía licencia de apertura para Discoteca, sita en Avda. de Navarra, nº 5 a Mefasa, S.A., (cambio de titularidad anterior D. Santiago Mayoral Mayoral, cuya licencia se concedió con fecha Comisión de Gobierno 23-12-1986).

2. Escrito de D. Fernando Ruiz Elvira, de fecha 24 de Febrero de 1993, indicando que la actividad mencionada lleva sin ejercerse desde Junio de 1991.

3. Que mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 22 de Mayo de 1991, se sancionó con un cierre temporal de 3 meses y no se ha constatado al levantamiento del mismo.

4. Los arts. 2.1.7 y 2.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño; Art. 68 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La propuesta de acuerdo al efecto formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Marzo de 1993.

Adopta el siguiente acuerdo:

Incoar expediente complementario al 635/86 y 90/90 de caducidad de licencia de apertura de la actividad de Discoteca, sita en Avenida de Navarra, nº 5, bajo, cuyo titular es Mefasa, S.A., todo ello de conformidad con el art. 2.1.17 y 2.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, según lo preceptuado en el Art. 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con los arts. 180 y siguientes del R.O.F. de las Entidades Locales para que alegue lo que estime pertinente en defensa de su derecho.

Logroño, 26 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Notificación

III.C.950

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. Manuel Escalona Mangado, con domicilio en C/ San Gil, nº 2-2º dcha, según obra en expediente Administrativo 207/93, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 24 de Marzo de 1993:

INCOACION EXPEDIENTE CADUCIDAD DE LICENCIA DE TABERNA EN CALLE PUENTE, Nº 11.— 207/93

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El Acta de Inspección nº 128/57, acordando con fecha 128/57 alta para la apertura de Taberna, en calle Puente, nº 11, bajo, a nombre de D. Manuel Escalona Mangado.

2. El informe emitido por el Servicio de Inspección de Actividades, de fecha 12 de Marzo de 1993, según el cual el citado Bar se encuentra cerrado desde el 15-2-1990, fecha en la que el titular se dio de baja en el suministro de agua.

3. Los artículos 2.1.17 y 2.1.5 del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, según los cuales la licencia de apertura se considera caducada cuando la actividad se suspende por un plazo superior a seis meses, cuyo cierre ha sido comprobado por los técnicos municipales.

4. La propuesta de acuerdo formulada el efecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de Marzo de 1993.

Adopta el siguiente acuerdo:

Instruir expediente, complementario al Acta de Inspección nº 128/87, en orden a la declaración de caducidad de la licencia de apertura de la actividad de Taberna, sita en calle Puente, nº 11, bajo, cuyo titular es D. Manuel Escalona Mangado, todo ello de conformidad con el art. 2.1.17 y 2.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, según lo preceptuado en el Art. 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con los arts. 180 y siguientes del R.O.F. de las Entidades Locales para que alegue lo que estime pertinente en defensa de su derecho.

Logroño, 26 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de mayo de 1993

III.C.979

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 31 DE MAYO DE 1993

- Tasas servicios matadero. Marzo 1993
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Abril 1993
- Precio público guardería infantil. Mayo 1993
- Precio público mercados. Mayo 1993

NOTAS DE INTERES: OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja Baja).

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 29 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Contribución Territorial Urbana. Notificación de liquidaciones III.C.945

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Contribución Territorial Urbana.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación puede Vd. interponer recurso de reposición ante el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en La Rioja, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Logroño 21 Abril de 1993.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Berrio Echevarría María Azucena.
D.N.I.: 14943681

DOMICILIO: San Antón 21, 6º A Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/34449

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Hospital Viejo 3, 1,01,01, ejercicio año 1985.

IMPORTE: 1.497 Ptas.

TITULAR: Berrio Echevarría María Azucena.
D.N.I.: 14943681.

DOMICILIO: San Antón 21, 6º A Logroño

Nº LIQUIDACION: 92/34450

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Hospital Viejo 3, 1,02,01, ejercicio año 1985.

IMPORTE: 1.165 Ptas.

TITULAR: Berrio Echevarría María Azucena.
D.N.I.: 14943681

DOMICILIO: San Antón 21, 6º A Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/34451

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Hospital Viejo 3, 1,01,01, ejercicios 1986, 1987, 1988 y 1989.

IMPORTE: 6.674 Ptas.

TITULAR: Berrio Echevarría María Azucena.
D.N.I.: 14943681.

DOMICILIO: San Antón 21, 6º A Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/34452

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Hospital Viejo 3, 1,02,01, ejercicios años 1986, 1987 y 1988.

IMPORTE: 3.829 Ptas.

TITULAR: Díez Zapata Salvador.

D.N.I.: 16531471.

DOMICILIO: Montesoria 4 - C Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/34677

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Montesoria 4, 1,00,03, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 29.559 Ptas.

TITULAR: Echevarría Gil Elias.

D.N.I.: 72648061.

DOMICILIO: Fausto Elhuyar 3, 4º B, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/ 34682

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Fausto Elhuyar 3, 1, 04, B, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 18.502 Ptas.

TITULAR: Elías Ramírez Natividad.

D.N.I.: 16546159.

DOMICILIO: Mq Murrieta 44, 3º Dr, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/34870

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble San Antón 6, 1,08,A, ejercicios año 1987 y semestre 1988.

IMPORTE: 15.077 Ptas.

TITULAR: García Cea Miguel.

D.N.I.: 28429013.

DOMICILIO: Canicajejo 2, 3º C, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/34966

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Canicajejo 2, 1, 03,C, ejercicios 1988 y 1989.

IMPORTE: 11.751 Ptas.

TITULAR: García Sáenz Rosa María.

D.N.I.: 16521439.

DOMICILIO: Saturnino Ulargui 5, 3º B, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/35004

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Saturnino Ulargui, 5, 1,03,CI, ejercicio año 1986.

IMPORTE: 4.621 Ptas.

TITULAR: Huerta Sáez Fernando.

D.N.I.: 16457881.

DOMICILIO: Fausto Elhuyar 3, 4º A, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/ 35117

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Fausto Elhuyar 3, 1,04,A, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 15.112 Ptas.

TITULAR: Icra, S.A.

C.I.F.: A08443650.

DOMICILIO: Paseo Zona Franca 240, Barcelona.

Nº LIQUIDACION: 92/35122

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble CR Cortijo, 0 Todos, ejercicio semestre 1989.

IMPORTE: 3.152 Ptas.

TITULAR: Icra, S.A.

C.I.F.: A08443650.

DOMICILIO: Paseo Zona Franca 240, Barcelona.

Nº LIQUIDACION: 92/35123

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble CR Cortijo, 0 Todos, ejercicios semestre 1988 y semestre 1989.

IMPORTE: 41.376 Ptas.

TITULAR: Icra, S.A.

C.I.F.: A08443650.

DOMICILIO: Paseo Zona Franca 240, Barcelona.

Nº LIQUIDACION: 92/35131

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble CR Cortijo, 0 Todos, ejercicios semestre 1988 y año 1989.

IMPORTE: 34.903 Ptas.

TITULAR: Icra, S.A.

C.I.F.: A08443650.

DOMICILIO: Paseo Zona Franca 240, Barcelona.

Nº LIQUIDACION: 92/35132

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble CR Cortijo, 0 Todos, ejercicios semestre 1988 y año 1989.

IMPORTE: 60.095 Ptas.

TITULAR: Icra, S.A.

C.I.F.: A08443650.

DOMICILIO: Paseo Zona Franca 240, Barcelona.

Nº LIQUIDACION: 92/35133

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble CR Cortijo, 0 Todos, ejercicios semestre 1988 y año 1989.

IMPORTE: 198.335 Ptas.

TITULAR: Inversora Rioja Centro, S.A.

D.N.I.: A26015610.

DOMICILIO: Gral Primo de Rivera 1, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/35196

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Avda Navarra 8, Bajo 3, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 3.284 Ptas.

TITULAR: Inversora Rioja Centro, S.A.

D.N.I.: A26015610.

DOMICILIO: Gral Primo de Rivera 1, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/35197

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Avda Navarra 8, Bajo 1, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 12.081 Ptas.

TITULAR: Inversora Rioja Centro, S.A.

D.N.I.: A26015610.

DOMICILIO: Gral Primo de Rivera 1, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 92/35198

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Avda Navarra 8, bajo 2, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 6.607 Ptas.

TITULAR: Inversora Rioja Centro, S.A.
D.N.I.: A26015610.
DOMICILIO: Gral Primo de Rivera 1, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/35199
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Avda Navarra 8, Bajo 4, ejercicio semestre 1989.
IMPORTE: 4.058 Ptas.

TITULAR: Inversora Rioja Centro, S.A.
D.N.I.: A26015610.
DOMICILIO: Gral Primo de Rivera 1, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/35200
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Avda Navarra 8, bajo 5, ejercicio semestre 1989.
IMPORTE: 4.908 Ptas.

TITULAR: Inversora Rioja Centro, S.A.
D.N.I.: A26015610.
DOMICILIO: Gral Primo de Rivera 1, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/35201
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Avda Navarra 8, Bajo 6, ejercicio semestre 1989.
IMPORTE: 4.587 Ptas.

TITULAR: Loza Azofra Angel.
D.N.I.: 16468597.
DOMICILIO: Rodríguez Paterna 22, 1º Dr, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/35297
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Rodríguez Paterna 22, 1,03,El, ejercicios años 1985, 1986, 1987 y 1988.
IMPORTE: 4.970 Ptas.

TITULAR: Martínez Berceo Alicia.
D.N.I.: 16532258.
DOMICILIO: Ladero 38, 2º Iz, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/35340
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Mq Murrieta 40, 1,04,IZ, ejercicio año 1985.
IMPORTE: 3.339 Ptas.

TITULAR: Mesanza López Aurelio.
D.N.I.: 16344884.
DOMICILIO: Mª Teresa Gil de Gárate 7, 3º Dr, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35407
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Pérez Galdós 13, 1,01,A, ejercicios 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
IMPORTE: 91.689 Ptas.

TITULAR: Miranda Fernández Fermín.
D.N.I.: 16506298.
DOMICILIO: Dq. Nájera 86, 6º G, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/35418
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble AV Madrid 112, 1,00,17, ejercicio año 1989.
IMPORTE: 4.830 Ptas.

TITULAR: Ochagavía Martínez Lorenzo.
D.N.I.: 16513788.
DOMICILIO: La Industria 2, 1º DR, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/35494
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Industria 2, 1,01,CN, ejercicio año 1987.
IMPORTE: 13.581 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35680
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 1,00,01, ejercicio semestre 1987.
IMPORTE: 9.583 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35681
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 1º A, ejercicio semestre 1987.
IMPORTE: 3.534 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35682
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile

11, 1º B, ejercicio semestre 1987.
IMPORTE: 2.354 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843. DOMICILIO: Viveros 4, Logroño
Nº LIQUIDACION: 92/ 35683
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 1º C, ejercicio semestre 1987.
IMPORTE: 2.497 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño
Nº LIQUIDACION: 92/ 35684
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana inmueble Chile 11, 2º A, ejercicio semestre 1987
IMPORTE: 3.534 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño
Nº LIQUIDACION: 92/ 35685
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana inmueble Chile 11, 2º B, ejercicio semestre 1987
IMPORTE: 2.354 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C. I.F.: A28735843
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño
Nº LIQUIDACION: 92/ 35686
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 2º C, ejercicio semestre 1987
IMPORTE: 2.497 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35687
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 3º A, ejercicio semestre 1987
IMPORTE: 3. 534 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S. A.
C. I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35688
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 3º B, ejercicio semestre 1987
IMPORTE: 2. 354 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C. I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35689
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 3º C, ejercicio semestre 1987.
IMPORTE: 2. 4 9 7 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C. I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/35690
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 4º A, ejercicio semestre 1987.
IMPORTE: 3.534 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35691
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 4º B, ejercicio semestre 1987.
IMPORTE: 2.354 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35692
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 4º C, ejercicio semestre 1987.
IMPORTE: 2.497 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
C.I.F.: A28735843.
DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
Nº LIQUIDACION: 92/ 35693
HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile

11, 5º A, ejercicio semestre 1987.
 IMPORTE: 3.534 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
 C.I.F.: A28735843.
 DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/ 35694
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 5º B, ejercicio semestre 1987.
 IMPORTE: 2.354 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
 C.I.F.: A28735843.
 DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/ 35695
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 5º C, ejercicio semestre 1987.
 IMPORTE: 2.497 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
 C.I.F.: A28735843.
 DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/ 35696
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 6º A, ejercicio semestre 1987.
 IMPORTE: 3.534 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
 C.I.F.: A28735843.
 DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/ 35697
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 6º B, ejercicio semestre 1987.
 IMPORTE: 2.354 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
 C.I.F.: A28735843.
 DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/ 35698
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana inmueble Chile 11, 6º C, ejercicio semestre 1987.
 IMPORTE: 2.497 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
 C.I.F.: A28735843.
 DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/ 35699
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana inmueble Chile 11, 1º A, ejercicios años 1988 y 1989
 IMPORTE: 14.777 Ptas.

TITULAR: Proveresa, S.A.
 C.I.F.: A28735843.
 DOMICILIO: Viveros 4, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/ 35700
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 3º A, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 14.777 Ptas.

TITULAR: Rodríguez Montes Angel.
 D.N.I.: 16220295.
 DOMICILIO: Chile 11, 2º A, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/35855
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Chile 11, 2º A, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 14.777 Ptas.

TITULAR: Rodríguez Rodríguez Manuel.
 D.N.I.: 16522327.
 DOMICILIO: Gral Vara Rey 72, 8º D, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/35865
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gral Vara Rey 72, 8º D, ejercicio semestre 1989.
 IMPORTE: 5.664 Ptas.

TITULAR: Ruiz de Larrinaga García Angel.
 D.N.I.: 16468613.
 DOMICILIO: Dq Nájera 23, 1º DR, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/35896
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Dq. Nájera 23, 2,01,C, ejercicio año 1989.
 IMPORTE: 9.773 Ptas.

TITULAR: Sierra Pallarés María de los Angeles.
 D.N.I.: 3808084.
 DOMICILIO: Los Fueros 1, 4º B, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 92/ 36025

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Fuero Logroño 1, 4º B, ejercicio año 1988.
 IMPORTE: 3.039 Ptas.

TITULAR: Castilla Sobrero Emilio.
 D.N.I.: 31396052.
 DOMICILIO: Obispo Blanco Nájera 14, 4º A. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5093
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Obispo Blanco Nájera 14, 6,03,IZ, ejercicios años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
 IMPORTE: 54.758 Ptas.

TITULAR: López Fernández Juan.
 D.N.I.: 28524279.
 DOMICILIO: Obispo Blanco Nájera 10, 1º B, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5187
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Obispo Blanco Nájera 10, 4,00 DR, ejercicios años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
 IMPORTE: 54.064 Ptas.

TITULAR: Martínez Martínez Alfonso.
 D.N.I.: 15136722.
 DOMICILIO: Avda Dr. Vaksman 9, Valencia.
 Nº LIQUIDACION: 93/5210
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Obispo Rubio Montiel 13, 1, 02 DR, ejercicios años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
 IMPORTE: 54.064 Ptas.

TITULAR: Oficina Liquidadora Patronatos Casas Admon Civ.
 C.I.F.: S28110221.
 DOMICILIO: Velázquez 20, Madrid.
 Nº LIQUIDACION: 93/5228
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Obispo Rubio Montiel 15, 2, 01 DR, ejercicios años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
 IMPORTE: 54.758 Ptas.

TITULAR: Oficina Liquidadora Patronatos Casas Admon Civ.
 C.I.F.: S28110221.
 DOMICILIO: Velázquez 20, Madrid.
 Nº LIQUIDACION: 93/5229
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Obispo Blanco Nájera 16,7,00, DR, ejercicios años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
 IMPORTE: 54.064 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5317
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, En 03, ejercicio semestre 1988.
 IMPORTE: 8.557 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5318
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, En 04, ejercicios año 1988.
 IMPORTE: 19.324 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5319
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, 1,02, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 50.181 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5320
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, 1, 00,02, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 134.786 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39, Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5321
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran

Vía 39, 1,00,03, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 148.121 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5322
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, 1, 02,02, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 22.445 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5323
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, 1, 03,A, ejercicios 1988 y 1989.
 IMPORTE: 38.022 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5324
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39,1, 03,C, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 36.940 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5325
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, 1, 04,B, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 38.022 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Gran Vía 39.
 C.I.F.: G26046193.
 DOMICILIO: Gran Vía 39. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5326
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Gran Vía 39, 1, 04,C, ejercicios 1988 y 1989.
 IMPORTE: 36.940 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Múgica 2.
 C.I.F.: G26046185.
 DOMICILIO: Doctor Múgica 4. Logroño
 Nº LIQUIDACION: 93/5327
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Doctor Múgica 2,1,00,01, ejercicio semestre 1988.
 IMPORTE: 8.015 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Múgica 2.
 C.I.F.: G26046185.
 DOMICILIO: Doctor Múgica 4. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5328
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Doctor Múgica 2, 1,00,02, ejercicio año 1988.
 IMPORTE: 10.142 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Múgica 2.
 C.I.F.: G26046185.
 DOMICILIO: Doctor Múgica 4. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5329
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Doctor Múgica 2, 1,00,01, ejercicio semestre 1988.
 IMPORTE: 7.164 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Múgica 2.
 C.I.F.: G26046185.
 DOMICILIO: Doctor Múgica 4. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5330
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Doctor Múgica 2,1, EN,01, ejercicio semestre 1988.
 IMPORTE: 204 Ptas.

TITULAR: Sociedad Civil Edificio Múgica 2.
 C.I.F.: G26046185.
 DOMICILIO: Doctor Múgica 4. Logroño.
 Nº LIQUIDACION: 93/5331
 HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Doctor Múgica 2, 1,01,A, ejercicios años 1988 y 1989.
 IMPORTE: 42.835 Ptas.

TITULAR: Soto Vega Emiliano.
 D.N.I.: 12245000.
 DOMICILIO: Obispo Blanco Nájera 14, 1º B, Logroño.

Nº LIQUIDACION: 93/5333

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Obispo Blanco Nájera 14,6,00,DR, ejercicios años 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.
 IMPORTE: 54.064 Ptas.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ejercicio de 1992 III.C.946

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRRL. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, LRHL, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación Municipal, adoptó acuerdo en sesión de 30 de diciembre de 1992, de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL REFERIDO PRESUPUESTO.

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	300.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	5.400.000
4	Transferencias corrientes	950.000
5	Ingresos patrimoniales	4.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	100.000
7	Transferencias de capital	6.000.000
Total ingresos		16.800.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.150.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.200.000
3	Gastos financieros	200.000
4	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital		
5	Inversiones reales	10.000.000
Total gastos		16.800.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112-3 y 70-2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150-3 de la Ley 39/1988 y 20-3 del Real Decreto 500/1990.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses.

Nieva de Cameros, 20 de abril de 1993.— El Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Corrección de errores III.C.983

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 52, página 1.275, de fecha 28 de abril de 1993, seguidamente se procede a su corrección.

En el título del anuncio donde dice: "Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992"; debe decir: "Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993".

Villaverde de Rioja, 4 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991 III.C.951

Formulada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1991, se expone al público con sus justificantes y dictámenes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el Plazo de Quince días, a contar del siguiente a su publicación en BOR a efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se estimen oportunos, durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes.

Zarrazón, 22 de mayo de 1993.— El Alcalde.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Lugares para la colocación gratuita de carteles y celebración de los actos de la campaña electoral III.D.11

Doña María del Carmen Araujo García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño:

HAGO SABER: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 de La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio de Régimen Electoral General, por el que se hace público los lugares para la colocación gratuita de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral de los Ayuntamientos de ROBRES DEL CASTILLO y de VINIEGRA DE ABAJO, no incluidos en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, con fecha 28 de abril de 1.993.

ROBRES DEL CASTILLO

- Lugar colocación carteles: Pared del Frontón
- Local Oficial: Salón Actos Múltiples del Ayuntamiento.

VINIEGRA DE ABAJO

- Lugar colocación carteles: En el Frontón (Plaza Pública).
- Local Oficial: Bajos del Ayuntamiento, en el local "Teleclub"

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Presidente.

Corrección de errores

III.D.12

Doña María del Carmen Araujo García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño:

HAGO SABER: Que advertidas erratas en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 28 de abril de 1993, a continuación se formulan las siguientes rectificaciones:

PAGINA 1.276

- Donde dice "ARRUBAL"
- Lugar colocación carteles: Locales del Ayuntamiento
- Local Oficial: Sala de usos múltiples del Ayuntamiento.

Debe decir: ARRUBAL

— Lugar colocación carteles: Tablón de Edictos y Sala de usos múltiples del Ayuntamiento.
— Local Oficial: Sala de usos múltiples del Ayuntamiento (previa petición)."

— Donde dice: "BAÑOS DE RIO TOBIA"

— Lugar colocación carteles: Pared trasera del frontón municipal de San Isidro situado en la Plaza Mayor, nº 2.
— Local Oficial y Lugar Público: Edificio de las Escuelas Viejas, Plaza Oriente Nº 8.

— Lugar colocación carteles: Paredón de la calle Gonzalo de Berceo.
— Local Oficial: Salón de Actos de la Casa Consistorial (previa petición al Sr. Alcalde).

Debe decir: BAÑOS DE RIO TOBIA

— Lugar colocación carteles: Pared trasera del frontón municipal de San Isidro situado en la Plaza Mayor, nº 2.
— Local Oficial y Lugar Público: Edificio de las Escuelas Viejas, Plaza Oriente Nº 8.

BERCEO

— Lugar colocación carteles: Paredón de la Calle Gonzalo de Berceo.
— Local Oficial: Salón de Actos de la Casa Consistorial (previa petición al Sr. Alcalde)."

— Donde dice: "BOBADILLA"

— Lugar colocación carteles: En la Plaza del Pueblo.
— Lugar Oficial: Las Escuelas Municipales.

Debe decir: BOBADILLA

— Lugar colocación carteles: Bajos de las Escuelas Nacionales, sitios en Plaza Mayor, 2
— Lugar Oficial: Las Escuelas Nacionales, Plaza Mayor, 2
— Lugar Público: Plaza Mayor de Bobadilla."

PAGINA 1.277

— Donde dice: "LOGROÑO"

— Lugar colocación carteles: Espolón, Plaza Ayuntamiento, Plaza Primero de Mayo, Plaza del Mercado, Plaza de las Chiribitas, Parque de la Cometa, Vallas Parque González Gallarza, Vallas Colegio General Espartero, Vallas Colegio Público La Estrella, Vallas Preescolar Varea, Vallas Colegio Público Yagüe, El Cortijo, 28 columnas publicitarias.

— Locales Oficiales: Sala de usos múltiples del Ayuntamiento (Días: Los que dure la campaña electoral, de 9 a 14 H. y de 17 a 22 H., con excepción del día 21-5-93, no disponible y días 28,29 y 30: a partir de las 14,30 H.) (limpieza a cargo del usuario)

Auditorium Municipal (Días: los que dure la campaña electoral, de 9 a 14 H. y de 17 a 22 H.) (limpieza a cargo del usuario).

Debe decir: LOGROÑO

— Lugar colocación carteles: Espolón. Plaza Ayuntamiento. Plaza Primero de Mayo. Plaza del Mercado. Plaza de las Chiribitas. Parque de la Cometa. Vallas Parque González Gallarza. Vallas Colegio General Espartero. Vallas Colegio Público La Estrella. Vallas Preescolar Varea. Vallas Colegio Público Yagüe. El Cortijo. 28 columnas publicitarias. Aparcamiento de Murrieta. Glorieta del Dr. Zubía. Parque del Ebro. Plaza de Los Tilos. Parque de San Adrián. Parque de La Laguna (La Paleta). Tacón de Madre de Dios. Parque del Semillero. Vallas Plaza de Europa. Vallas Parque Infantil de Tráfico. Vallas Colegio Las Gaunas. Vallas Colegio Duquesa la Victoria. Vallas Colegio Bretón de los Herreros. Vallas Colegio Madre de Dios. Vallas Colegio Navarrete El Mudo. Vallas Colegio Milenario de la Lengua. Vallas Colegio San Francisco.

— Locales Oficiales: Sala de usos Múltiples del Ayuntamiento (Días: los que dure la campaña electoral, de 9 a 14 H. y de 17 a 22 H., con excepción del día 21-5-93, no disponible y días 28, 29 y 30 de Mayo: disponibilidad a partir de las 14,30 H.) (Limpieza a cargo del usuario antes de las 8,00 horas del día siguiente al acto).

Auditorium Municipal (Días: los que dure la campaña electoral, de 9 a 14 H. y de 17 a 22 H.) (Limpieza a cargo del usuario).

Polideportivo Municipal las Gaunas (Días y Horas: durante todos los días que dure la campaña) (Limpieza a cargo del usuario, antes de las 8,00 horas del día siguiente al acto)".

— Donde dice: "ORTIGOSA"

— Lugar colocación carteles: Fachada del Ayuntamiento.
— Local Oficial: Salón de Actos del Ayuntamiento.

Debe decir: ORTIGOSA

— Lugar colocación carteles: Paneles preparados en Fachada del Ayuntamiento.
— Local Oficial: Salón de Actos del Ayuntamiento."

— Donde dice: "EL RASILLO DE CAMEROS"

— Lugar colocación carteles: Fachadas edificios municipales
— Local Oficial: Edificio "La Terrada".

Debe decir: EL RASILLO DE CAMEROS

— Lugar colocación carteles: Fachadas edificios municipales.
— Local Oficial: Edificio "La Tenada".

PAGINA 1.278

— Donde dice: "VILLANUEVA DE CAMEROS"

— Lugar colocación carteles: El Frontón de la Plaza del Ayuntamiento.
— Local Oficial: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Debe decir: VILLANUEVA DE CAMEROS

— Lugar colocación carteles: El Frontal de la Plaza del Ayuntamiento.
— Local Oficial: Salón de Sesiones del Ayuntamiento."

— Donde dice: "TORRECILLA SOBRE ALESANCO"

— Lugar colocación carteles: Pared Ayuntamiento y Plaza
— Local oficial: Salón del Ayuntamiento.

Debe decir: TORRECILLA SOBRE ALESANCO

— Lugar colocación carteles: Sin lugar específico.
— Local Oficial: Salón del Ayuntamiento.

Y para que sirva de publicación en el Boletín oficial de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Presidente.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.969

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Angel Ruiz Cuadra, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 3 de marzo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1992, por el que se desestimaba la solicitud presentada por el recurrente en reclamación de abono de 24 horas extraordinarias realizadas durante el mes de julio de 1986.

Este recurso lleva el número 155/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.970

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Mantenimiento de los Servicios Públicos S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Nalda, en relación con la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 7 de abril de 1992, en solicitud de la notificación de la resolución adoptada con fecha 31 de marzo de 1989, relativa a la aprobación de certificación de obra realizada, derivada de obras de ejecución de abastecimiento de agua potable a Nalda (2ª fase), y cuya mora fue denunciada con fecha 3 de diciembre de 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000160/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.971

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Gestión Urbanística de La Rioja (Gestur Rioja S.A.) contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 23-2-1993, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas nº 363/91, nº 412/91, nº 49/92, nº 278/92 y nº 677/92, interpuestas contra liquidaciones practicadas por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documentos notariales de compraventa, ampliación de capital, y segregación, agrupación y compraventa, y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 167/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.972

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Argimiro Pérez de Blas, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo, de fecha 22 de enero de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos girada en el expediente número 98/92.

Este recurso lleva el número 01 /0000166/ 1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.973

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Rafael Alonso Patiño, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno, del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 17 de marzo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 27 de enero de 1993, por el que se anulaba la licencia de obras de cerramiento de terraza en Avenida de Colón, nº 35-7º Izda.

Este recurso lleva el número 169/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.974

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. José Antonio Ramírez González, contra resolución de la Mancomunidad de Moncalvillo de fecha 6 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resoluciones sobre anuncio de aprovechamiento para caza del Monte Moncalvillo, adjudicación al recurrente y responsabilidad de los daños y perjuicios ocasionados a la Mancomunidad por la renuncia de tal aprovechamiento.

Este recurso lleva el número 173/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 23 de Abril de 1993. — El Secretario. — Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.975

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presenta hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1.269/92 a instancia de Joaquín Quintana Benito, contra instalaciones y Montajes Caliqua, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidades en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por Joaquín Quintana Benito contra "Instalaciones y Montajes Caliqua, S.L." debo condenar y condeno a éste a abonar al actor la suma de 282.493.- ptas. en concepto de débitos salariales más los intereses por mora correspondientes, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que a éste corresponda en su caso conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de La Rioja en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido el presente en Logroño, a 19 de abril de 1993. — El Secretario.

Edicto

III.E.976

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 4031/93, seguidos a instancia de D. FCO GARCIA CASTILLO Y 3 MAS, contra la demanda SDAD. AGROPECUARIA COOPERATIVA RIOJANA "SACOR" Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar el demandado "SACOR", por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de

Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día, OCHO DE SEPTIEMBRE de 1.993, a las NUEVE Y QUINCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado (SACOR), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.977

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 404/93 seguidos a instancia de D^a MONTSERRAT VICENTE GONZALEZ y D^a PAMELA FDEZ. DONAMARIA contra las demandadas D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a los demandados D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día OCHO DE SEPTIEMBRE de 1.993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Notificación de auto

III.E.982

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos nº 261/93 a instancia de D. FRANCISCO MORENO MEGIBAR contra la Empresa MUCABO, S.L., en reclamación de CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, el ILMO. SR. DON CARLOS-ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, por este su Auto, ACUERDA no haber lugar a la admisión de la demanda interpuesta por D. FRANCISCO MORENO MEGIBAR contra la Empresa MUBACO, S.L. en reclamación de CANTIDADES. Notifíquese a las partes en legal forma esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de TRES DIAS. Así por este su Auto, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO MORENO MEGIBAR, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño a veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.983

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 279/93 seguidos a instancia de D. ARTURO SANCHEZ MUÑOZ Y DOS MAS contra las demandadas D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO, TRAMAES, S.L. y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar a los demandados D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día DIECINUEVE DE MAYO de 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados D. PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES, S.L. que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.984

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 416/92 a instancia de SOCIEDAD MERCANTIL BANCO DE FOMENTO S.A. contra D. JULIO PALACIOS SAN ODON Y D^a M^a NIEVES PALOMAR LINARES, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 9 de OCTUBRE a las ONCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 3 de SEPTIEMBRE a las ONCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 1 de OCTUBRE a las ONCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales” en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) VIVIENDA.— Unifamiliar sita en El Rasillo de Cameros (La Rioja), al término de salida de las vacas, barranco de la nevera, y el bercolar o el chalet. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 963 del archivo, libro 10 de El Rasillo, folio 146, finca 870-N, inscripción 9ª. Valorada en VEINTE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (20.500.000 pts).

Dado en Logroño a veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.985

D^a MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 256/92, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a doce de Abril de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la ltima. Sra. D^a MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 256/92, a instancia de D^a ALICIA RUIZ GARCIA con D.N.I 16.391.951, domiciliada en Tirgo (La Rioja), representada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendida por el Letrado D. Pedro Fernández Harraza, contra D. RAUL OJEDA TOBIAS con D.N.I 16.529.009, domiciliado en calle Santos Ascarza nº 31, 3º dcha. (Logroño), representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Mirem Lourdes Urdiain Laucirica y defendido por el Letrado D. Enrique Arevalo Ruiz, D. RAFAEL LOYO EZQUERRO; con D.N.I 16.546.777 domiciliado en Marqués de la Ensenada nº 40,4º-3ª (Logroño), D. JUSTO OJEDA TOBIAS con D.N.I 16.499.923, domiciliado en Santos Ascarza nº 31, 3º dcha. (Logroño), ambos en estado legal de rebeldía procesal, y:

FALLO: Que desestimando como desestimo la oposición formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. RAUL OJEDA TOBIAS, debo manda y mando seguir la ejecución despachada a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de D^a ALICIA RUIZ GARCIA, contra D. RAFAEL LOYO EZQUERRO, D. JUSTO Y D. RAUL OJEDA TOBIAS, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos y con su producto hacer cumplido pago a la ejecutante de lo reclamado, cuyo importe asciende a DOS MILLONES DOSCIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS VEINTISEIS PESETAS (2.215.526 pts) de principal, más intereses legales, gastos y costas del juicio, a cuyo pago quedan obligados los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. RAFAEL LOYO EZQUERRO Y D. JUSTO OJEDA TOBIAS, expido el presente en Logroño a veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.986

DON CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 de LOGROÑO

HAGO SABER: Que en, este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al Nº 278/92 a. instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Balbino Maiso González y Dª Margarita Rodríguez Matute, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día veintidós de junio de 1.993 a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, que es de 21.500.000 pts.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 22 de julio de 1.993, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día de 28 de Septiembre de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Designaciones abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya al Nº 2255 0000 18 0278 92, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de La Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

6ª.— La demandante Caja de Ahorros de La Rioja, goza del Beneficio de Justicia Gratuita, a tenor del Estatuto del Ahorro de 14 de marzo de 1.993.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda Unifamiliar en Huércanos (La Rioja) C/ el Muelo S/N construido sobre un solar de 250 m2, linda: Derecha entrando o Norte, camino; izquierda o Sur; José Alfonso y Carmelo Maiso Rodríguez y frente o Este, C/ El Muelo.

Inscrita al tomo 968, libro 45, folio 142, finca 6.628, inscripción 1ª.

Dado en Logroño a quince de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Citación de remate

III.E.978

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción Nº 3 de Logroño, en autos de Juicio ejecutivo Nº 28/93, seguido a instancia del Banco de Andalucía S.A. contra D. Fco. J. LAZARO GONZALEZ y Dª Mercedes CRESPO DEL POZO, y otros, en ignorado paradero, en reclamación de (117.396.—pts) de ppal., más (70.000.—pts) calculadas para intereses y costas, por el presente, cito de remate a los demandados antes indicados, para que en el plazo improrrogable de Nueve días hábiles, comparezcan en forma en el juicio, representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si le conviniere, previéndole que de no hacerlo, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo, sirva el presente como notificación del procedimiento a los respectivos cónyuges (si tuvieren), a los efectos del Art. 144 del R. Hipotecario, y de cédula de citación de remate en forma a D. Fco. J. Lázaro González y Dª Mercedes Crespo del Pozo, en Logroño, a 26 de Abril de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.987

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de la Instancia e Instrucción Nº TRES de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el nº 381/92 a instancia de la Caja de Ahorros de La Rioja contra D. JOSE ALFONSO MAISO RODRIGUEZ, Dª ALMUDENA MERINO CALDERON, D. CARMELO MAISO RODRIGUEZ; Dª FCA. MORGÁ URUZUBIETA Y LA MERCANTIL EMBUTIDOS MAISO S.A. en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día VEINTIDOS de JUNIO, próximo a las DIEZ HORAS. Con carácter de segunda el día QUINCE de JULIO próximo a las DIEZ HORAS, y con carácter de tercera el día SIETE de SEPTIEMBRE a las DIEZ HORAS.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el BBV o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaria del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado la cantidad consignada en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— LOCAL EN PLANTA BAJA, susceptible de división, a usos comerciales o industriales, con frente a la C/ El Muelo; a la que tiene acceso por medio de un portón situado a la izda. del portal, según se entra. Tiene una superficie de 156 m2. y 83 dm. Linda: Norte o dcha, entrando, portal y caja de escalera y finca matriz de los hermanos Maiso Rodríguez; Sur o izda., portal y caja de escalera y finca de los Sres. Gabriel y D. Jesús López Velasco y D. José Luis Sáez Garrido, Oeste o espalda, finca matriz de los hermanos Maiso Rodríguez y Este o frente, caja de escalera y C/ de El Muelo. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del CATORCE ENTEROS POR CIENTO. Inscrito al Tomo 850, Libro 39, folio 61, finca: 4724, Insc. 1ª.

Forma parte de una Casa-Habitación sita en Huércanos (La Rioja), en la C/ El Muelo, sin núm., sin nº de policía, hoy Nº Cuatro. Consta de planta baja susceptible de división, a usos comerciales o industriales y de dos plantas superiores de piso, con dos viviendas por planta, dcha. e izda., en total cuatro viviendas. La superficie y linderos son los del solar sobre el que se ubica. Se halla dotada de los servicios comunes de antena colectiva de T.V. y F.M.. VALORADO EN SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (7.400.000 pts) PESETAS.

2.— URBANA.— Parcela SOLAR EN HUERCANOS (La Rioja) en la C/ El Muelo, sin nº de policía, hoy C/ Donantes de Sangre. Tiene una superficie de Mil Setecientos Veinte m2.. Linda: Dcha., entrando o Norte, Electra de Logroño S.A. y senda; izda. o Sur, Gabriel y Jesús López Velasco y José Luis Sáez Garrido; espalda y Oeste, herederos de Regino Santamaría y frente o Este, C/ de El Muelo. Inscrita al tomo 844, libro 38, folio 36, finca Nº 4428, insc. 1ª. VALORADA EN OCHO MILLONES (8.000.000 pts) DE PESETAS.

3.— RUSTICA.— Heredad, cereal, regadío en jurisdicción de Huércanos (La Rioja) al término de La Serna o Camino de La Serna, de treinta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, Martín Cambra; Sur, José Latorre; Este, Benito Santamaría y Oeste, camino. Polígono 9 parcela 152. Inscrita al 101, finca 3117, inscripción 4ª. VALORADA EN CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

4.— RUSTICA.— Heredad, cereal, regadío, en La Serna, de doce áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Blas Cambra; Sur, Jacinto Najarro, Este, cava y Oeste, Benito Santamaría. Polígono 9 parcela 126. Inscrita al tomo 988, libro 46, folio 100, finca 3111, insc. 3ª. VALORADA EN UN MILLON OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (1.875.000 pts) PESETAS.

5.— Número Uno: Local COMERCIAL EN LA PLANTA BAJA A LA IZQUIERDA del portal, con dos puertas de acceso a la calle. Ocupa una superficie útil de ciento ochenta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y construida la de 197.04 m2 y linda: Norte, patio de luces, local Nº dos, hueco de la escalera y portal; Este, hueco de la escalera y calle Vélez de Guevara; Sur casa Nº 34 de la misma calle y al Oeste, patio

de luces y casa N° 63-65 de C/ Rey Pastor. Tiene el uso de 4,83 m2. del patio de luces. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del nueve enteros y sesenta céntimos por ciento. Inscrito al tomo q.527, Libro 613, folio 195 vto., finca 39.768, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad N° 1 de Logroño. Forma parte de la casa sita en Logroño, en la calle Vélez de Guevara, señalada con el N° 32, que ocupa una superficie en solar de cuatrocientos cuarenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. VALORADO EN DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (10.155.000.pts) PESETAS.

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, en el del Estado y su anuncio en el tablón de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a Catorce de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.988

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en los autos de Suspensión de Pagos seguidos en este Juzgado con el núm. 239 de la Compañía GARDUÑO; S.A., representada por el Procurador, Sr. Toledo Sobrón, se ha dictado resolución en fecha 11.2.93, cuya parte dispositiva literalmente dice:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto,

SE DECIDE: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de GARDUÑO; S.A., transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico en que se publique la convocatoria de aquella Junta, expidiéndose también Mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, participese mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia así como al Juzgado de lo Social de La Rioja, anótese en el Libro Registro Especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la Intervención Judicial de los negocios del mencionado suspenso y por tanto los Interventores nombrados en el expediente, D. Francisco Javier Santamaría Rubio, D. Victor Soldevilla Moreno y Manuel Elías Santa en nombre y representación de Papelera del Ebro S.A. que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador, Sr. Toledo Sobrón, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el Libro de sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño, D Luis Miguel Rodríguez Fernández.

Y para que sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a las que pudiera interesar, libro y firmo la presente en Logroño, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.

Edicto de subasta

III.E.989

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 229/92 a instancia del procurador Sr. TOLEDO SOBRON en nombre y representación de BANCO URQUIJO; S.A. contra VALENTIN DE TORRE GRIJALBA y MARIA JESUS DIAZ ALONSO sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día DOS DE JUNIO DE 1.993 a las 10 horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día UNO DE JULIO DE 1993 a las 10 horas, por el tipo ... pesetas, igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 1.993 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido

en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Número uno B-V.— Local comercial en planta baja entre el número B-I y el número uno -A-XI, que luego se describe por el cual tiene acceso a la calle Huesca. Ocupa una superficie útil de treinta y seis metros cuadrados y linda: Norte, dicho local uno -B-IV Sur, local número XI de casa en calle Huesca, por el que tiene su acceso; Este, Edificios y Terrenos, S.A. y Oeste, local uno -B-IV.

Cuota de participación en el inmueble 3,31%. INSCRIPCION.— Libro 355, folio 155, finca núm. 26.074. Forma parte de la casa en Logroño, C/ Santa Isabel numero 15. Ocupa una superficie en solar de trescientos veinticinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. TIPO DE VALORACION: 10.197.500 Ptas.

2) NUMERO UNO -A-XI.— Local comercial en planta baja con frente al Sur o calle Huesca, Ocupa una superficie útil de ciento treinta y seis metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, Linda: Derecha entrando o sea Este, finca de Edificios y Terrenos S.A., izquierda u Oeste, portal, caja escalera y locales uno -A-VII y fondo, local uno B-V al que figura unido y da acceso y es el antes descrito. Cuota de participación del inmueble, 9,75. INSCRIPCION: libro 355, folio 134, finca núm. 26.086. Forma parte de la casa en Logroño, C/ Huesca, núm. 16. Ocupa una superficie en solar de trescientos diecisiete metros y un decímetros cuadrados. TIPO DE VALORACION: 40.000.000 Ptas.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo la presente en Logroño, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.990

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que según lo acordado por S.Sª en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, n° 235/92 promovido por Caja de Ahorros de La Rioja representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. Francisco Puig Maso y Dª Josefa Hilario Carmona, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; la segunda el DOS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO; y la tercera el TREINTA DE SEPTIEMBRE, siempre a las DIEZ horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaria del Juzgado, con el justificante del ingreso en la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad

a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

VIVIENDA, o piso tercero tipo E), que consta de hall, pasillo distribuidor, cocina, baño, aseo, comedor-estar, tres dormitorios, armarios empotrados terraza. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Tiene como anejo bajo cubierta el cuarto trastero número 18 con una superficie útil de 8,66 m². Situado en la calle San Millán nº 19 de Logroño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño 973, folio 15, finca 3.000, inscripción 2ª, VALORADA EN CINCO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 16 de abril de 1993.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.991

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Diligencias Previa número 744/92, sobre incumplimiento de Resolución Judicial (artículo 487 Bis del Código Penal), se cita a JOSE Mª LLORCA PEREZ, cuya última residencia era C/ Gran Vía 24, 6 B de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración.

Logroño, 26 de abril de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de embargo

III.E.979

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo Núm. 542/1.992, tramitados a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra DON BENIGNO VIRUMBRALES SARABIA y su esposa DOÑA MARIA PILAR FUERTES ESPADA, fallecida, y dos más, declarados en rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad por cuantía de 525.038.— Pts. de principal, más otras 200.000.— Pts. que se calculan para intereses, gastos y costas. Se notifica por el presente a los herederos y herencia yacente de DOÑA MARIA PILAR FUERTES ESPADA, que en las actuaciones anteriormente referenciada, se ha embargado el siguiente bien de su propiedad: "Urbana, Vivienda o piso primero, escalera derecha, de la casa sita en Logroño C/ General Primo de Rivera, hoy Núm. 22. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número tres de Logroño, al Libro 174, folio 136, finca 10.109, Inscripción 3ª.

Y, para que conste y sirva de notificación a los herederos y herencia yacente de la Sra. Fuertes Espada y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo en Logroño a 23 de abril de 1993.— Ante mí.

Embargo y citación de remate

III.E.992

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño y su partido, en autos de Juicio Ejecutivo núm. 152/1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representada por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Jesús María Lara Benito y esposa Dª María de los Angeles Ruiz Sáenz, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 4.442.069 pts. de principal, más otros 2.000.000 pts. que se calculan para intereses y costas; por medio del presente se cita de remate a los expresados ejecutados demandados para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se les notifica por el presente a los ejecutados que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad: Devolución pendiente de percibir por los demandados en concepto de IVA, por importe de 5.031.579 pesetas, domiciliado en la cuenta 469-87 de la entidad Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja en Fuenmayor (La Rioja). Asimismo los saldos existentes en dicha entidad.

Y, para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 21 de abril de 1993.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.993

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el núm. 515/92, de venta en subasta pública de finca hipotecada, a instancias de la Procuradora Sra. Fernández Beltrán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España S.A., contra D. Justo Luis Alutiz Duarte, D. Angel Alutiz Duarte, D. José Luis Alutiz Duarte, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado por resolución dictada con fecha 5 de marzo sacar a pública subasta la finca que luego se describirá señalándose para la celebración de las subastas los siguientes días:

PARA LA PRIMERA EL PROXIMO DIA OCHO DE JULIO a las 10 horas.

PARA LA SEGUNDA EL DIA VEINTISEIS DE JULIO a las 10 horas.

PARA LA TERCERA EL PROXIMO DIA TRECE DE SEPTIEMBRE A LAS 10 horas, todas en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 17.242.405 pts., fijada a tal fin en la escritura de préstamo sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, conforme con lo previsto en el art. 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan en el orden de sus respectivas posturas (art. 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera: Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y certificación del Registro de la Propiedad, previéndole además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los art. 1496 y 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.— Servirá de tipo para la segunda posturas que no podran ser inferiores al 75% del tipo exigido en la primera. Y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Quinta.— Se entenderá que todo licitador, acepta la titulación existente, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, y que el rematante las acepta queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Sexta.— Mediante el presente se cita a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

URBANA o piso primero tipo A) que consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, baño, aseo, cocina, oficce, otro aseo, terraza a Avda. de Pérez Galdós y tendadero al patio de luces, tiene dos puertas de entrada. Ocupa una superficie útil de 141,82 m² y la construida es de 178,01 m² y linda Norte. dicha Avda. y hueco ascensor; sur hueco ascensor, patio de luces y casa de calle Menéndez Pelayo 1 de este bloque, Oeste piso tipo b) de la misma planta; hueco de ascensores pasillo distribución y patio central de luces y al Este casa Letra M de dicha Avda. y patio posterior. Urbana sita en la calle Pérez Galdós núm. 13 de Logroño:

Inscrita al libro 675, folio 80, finca 44.239 inscripción 8ª del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño.

Tasada para subasta en 17.242.405 pts.

Dado en Logroño a 31 de marzo de 1993. El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.980

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo al nº 6/92 a instancia de REVESTIMIENTOS IMPERMEABLES; S.L. contra D. JESUS FIDEL TECEDOR JORGE; y ENRIQUE SERRANO DEL RIO y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 18.049.450.— pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día OCHO DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIECIOCHO DE OCTUBRE próximo de las DOCE horas sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo

podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1º.— Piso vivienda 1º Izquierda con fachada a la C/Rio Ciloría de Ezcaray. Inscrito al Folio 35 del Tomo 1107, Finca nº 8825. Valorada en 7.665.000.— pesetas.

2º.— Piso Vivienda 4º Izquierda del nº 31 de la calle Alfonso Peña de Santo Domingo de la Calzada, inscrito al Folio 141 del Tomo 1.002. Finca nº 13.754. Valorada en 10.384.450.— pesetas.

Dado en Haro, a 14 de abril de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE ZARAGOZA

Edicio de subasta

III.E.981

DON PABLO SANTAMARIA MORENO SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE ZARAGOZA

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1535/91 promovido por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA contra María Amparo RODRIGUEZ DUEÑAS y Baldomero NODAL TOME en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de junio próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.489.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 DE JULIO próximo y DIEZ horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 DE SEPTIEMBRE próximo y DIEZ horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4902 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia Mercado, Calle César Augusto nº 94 de Zaragoza, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Número Siete.—Vivienda o piso segundo tipo B) con una superficie útil de 107,22 m2. y construida de 134,61 m2. Cuota: 2,30 enteros por ciento. Forma parte del edificio sito en Logroño C/ Marqués de Murrieta nº 82 con frente también a la C/ San Lázaro.

Inscrita al tomo 1765, libro 799, folio 104, finca 49970, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad número uno de Logroño. Valorado en 4.489.000 pesetas.

Dado en ZARAGOZA, a veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y tres.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO". Expediente 09-5-2.1-001/93

IV.A.284

El Consejero de Obras Publicas y Urbanismo, con fecha 23 de abril de 1.993, ha resuelto la adjudicación del servicio de referencia a favor de la Empresa: LIMPIEZAS HERMI, S.A. (MIGUEL ANGEL ALVERO RUIZ), por el importe total de: Cinco millones noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas (5.098.640.-Ptas), correspondiente a seiscientos treinta y siete mil trescientas treinta pesetas (637.330.-Ptas) mensuales, por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 3 de mayo de 1993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Concurso para la explotación del bar de las piscinas

IV.A.297

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 30 de abril de 1993 el Pliego de Condiciones para la contratación, mediante concurso, de la explotación del bar de las piscinas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se convoca, con carácter de urgencia, el concurso para llevar a cabo dicha contratación, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego que se expone.

Objeto: La concesión de la explotación del bar de las piscinas municipales.

Precio: 1.100.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Hasta el 30 de Abril de 1994, prorrogable hasta el 30 de Abril de 1995 a voluntad de las partes.

Garantías: La fianza provisional se fija en 10.000 pesetas, y la definitiva en 100.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horas y días de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil a esta publicación.

Apertura de plicas: Se verificará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al último de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición: D., de estado, profesión, domiciliado en, provisto del D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, como acredita por ...).

1º.— Solicita su admisión en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Alberite para contratar la concesión de la explotación del bar de las piscinas municipales.

2º.— Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales u otra disposición aplicable.

3º.— Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza establecida, y cuantos otros se indican en el Pliego de Condiciones.

4º.— Propone como precio de la concesión la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, aceptando plenamente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma).

Alberite, a 3 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza

IV.A.286

Cumplidas las condiciones de la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigió para la contratación por el procedimiento de subasta, de la enajenación de un inmueble de carácter patrimonial, adjudicado por el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de 28 de mayo de 1992 a D. Florencio Pablo Catalán Díaz, en representación de la mercantil Area de Servicio Calahorra S.L., solicitada por el adjudicatario la devolución de la garantía definitiva de doscientas noventa y dos mil pesetas (292.000.- pts.), que tienen constituida en la Caja de esta Corporación. Esta solicitud se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 26 de abril de 1993.— La Alcaldesa.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Mitra Rioja, S.A. (5.119) IV.A.301

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 29-4-1993 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

La maquinaria, cuya descripción pormenorizada y agrupada en lotes, consta en el Anexo incorporado al presente Anuncio, embargada en el expediente de apremio de MITRA RIOJA, S.A.

Valoración: Consta asimismo en el Anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado sin sujeción a tipo, hasta el día 31 de Mayo inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el día 2 de Junio a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 3 de Mayo de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

NOTA.— El lote nº 6, fue adjudicado en la subasta celebrada el día 29 de abril de 1993.

LOTE Nº 1:		PESETAS
Mandrinadora Barko 750, nº 27745, Tipo T2C	1.500.000	
Bruñidora Barki 033A, nº 40/6 -2224477	1.200.000	2.700.000

LOTE Nº 2:		
Rectificadora de cigüeñales nº 59349	1.000.000	
Detector de grietas Magnaflux M-180	300.000	1.300.000
LOTE Nº 3:		
Rectificadora de válvulas Serdi-Cien nº 374	1.000.000	
Rectificadora de planos Zarroso N-63399	200.000	
Rectificadora de planos A.M.C. modelo S61400 nº 818	500.000	
Comprobadora grietas culata FMD Modelo PT-120 nº 699021	800.000	
Rectificadora válvulas nº 337110	150.000	2.650.000
LOTE Nº 4:		
Taladro IBARNIA Modelo B32 nº 121-D	250.000	
Mandrinadora de bancadas nº 768409	300.000	
Máquina THONSEN Torneado bielas nº 12	150.000	700.000
LOTE Nº 5:		
Torno Eguren	150.000	
Compresor ABC nº 252050	300.000	
Esmeril Corcuera nº 21072	40.000	
Prensa hidráulica Piz 10 Tm nº 1503	100.000	
Prensa hidráulica Orus s/n	25.000	615.000
LOTE Nº 7:		
Máquina de lavar HAAS SCHN nº 1988	400.000	
Lavadora LAVATRONIX 115-X5 nº 375.11.00.37	250.000	
Granalladora de chorro LETROSTATIC SN	350.000	1.000.000
LOTE Nº 8:		
Grifa hidráulica HERMOD SN	50.000	
Pulidora flexible TERMOFLEX sn	15.000	
Estufa Gas-Oil LISOTHEM Tipo OS/N-30, nº 3.003KO	300.000	
Máquina Savin ajuste de bulones, Asea-Ces	100.000	465.000
LOTE Nº 9:		
Taladro de mano sn	5.000	
Amoladora universal SUNNEN nº 3515489	150.000	
Taladro CASALS nº 318479	5.000	
Grupo Rotofer DELFOS nº 1065-2	200.000	
Lapeadora Egiguren S.L. H93089	80.000	440.000

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE SAN ASENSIO DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

Convocatoria de 1ª Asamblea de Constitución IV.B.236

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados a la primera asamblea general, que será de constitución de la Comunidad Primaria de Regantes de la Acequia de San Asensio del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, que ha de celebrarse en los locales de la Comunidad de Regantes "Valpierre" de Hormilla con fecha 25 de Mayo de 1993, a las 13 horas, y con el siguiente orden del día:

- 1º.— Nombramiento de los miembros de la Comisión de constitución.
- 2º.— Elaboración del Padrón de Usuarios.
- 3º.— Ruegos y preguntas.

Hormilla, a 22 de Abril de 1993.— El Presidente de la Comunidad de Regantes "Valpierre" de Hormilla, Eladio Díaz Sancidrián.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Exposición pública del Proyecto de conducción y depuración de las aguas residuales urbanas en el bajo Oja-Tirón (4538) IV.B.231

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja presenta ante esta Confederación Hidrográfica el "Proyecto de Conducción y Depuración de las aguas residuales urbanas en el bajo Oja-Tirón", redactado por Typsa.

El presente proyecto comprende las obras e instalaciones para la depuración de los vertidos de aguas de las poblaciones de Cuzcurríta, Tirgo, Cihuri, Anguciana, Bañares, Castañares, Casalarreina y Haro, antes de su vertido al río Ebro. Para ello, se recogen los vertidos de las poblaciones de Cuzcurríta, Tirgo y Cihuri mediante un colector, y los de Bañares, Castañares, Casalarreina y Anguciana mediante otro colector, uniéndose ambos en un solo colector hasta Haro, donde se incorporan los vertidos de esta población y en cuyo término municipal está prevista la estación depuradora, en la margen derecha del río Ebro.

El caudal estimado de tratamiento es de 8.000 m3/día, correspondiente a una población equivalente de 32.000 habitantes, habiéndose tenido en cuenta la variación de población debida a los meses de verano. El tratamiento previsto consiste en desbaste grueso, desarenador, desbaste fino, decantación primaria, tratamiento biológico (biodiscos), decantación secundaria y desinfección final, con línea de tratamiento de fangos (espesamiento, digestión aerobia y deshidratación).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 28, Zaragoza, y fotocopia del expediente y Proyecto en las oficinas de Logroño, c/ San Antón, 15, 1º A, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas (4722) IV.B.232

La Comunidad de Regantes en formación de la Acequia Moreta, de Quel (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando por derivación del río Cidacos a través de la acequia denominada "Mabad" y mediante varios ojales, con destino a riegos de fincas integradas en la Comunidad y sitas en el término municipal de Quel (La Rioja).

Acompaña como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Arnedo (La Rioja), D. Pedro Javier Roig Bello.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quel (La Rioja), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica - Paseo de Sagasta, 28 - en horas hábiles.

Zaragoza, 13 de Abril de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para vallar una finca IV.B.233

Dña. María del Carmen Perez-Aradros León ha solicitado autorización para vallar una finca sita en la margen izquierda del río Cidacos, paraje "Cienta", término municipal de Arnedo (La Rioja).

Las obras consistirán en un zócalo de hormigón de 0,50 m. de altura sobre el que se asentará una malla metálica de 1,50 m. de altura.

La parte confrontante con el cauce tendrá 36,00 m. de longitud y distará 15,00 m. de la margen.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto. En Logroño en sus Oficinas sitas en C/San Antón, 15.

Zaragoza, 13 de abril de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Servicio Territorial de Fomento de Burgos

Expediente sanción BU-13806-0 y BU-13807-0 (4618)

III.B.234

D. Nicasio López Uruñuela, con último domicilio en Badarán (La Rioja), C/ Hoyos s/n, ha sido denunciado el 28-10-92, a las 13,30 horas en la N-1, Km 296 por la Guardia Civil de Tráfico al efectuar un transporte de madera entre Trespaderne y Casalarreina con vehículo L0-4501-D, careciendo de tarjeta de transportes y portando un exceso 3.100 Kgs de peso sobre el permitido a dicho vehículo. A tenor de los arts. 141i) 103 y 143 de la LOTT 16/87 de 30 de Julio y 198jy 158 de su Reglamento, puede ser sancionado

con 50.000 Pts por carecer de tarjeta y 130.000 Pts por exceso de peso. Le asiste el derecho de formular por escrito y en un plazo de 15 días hábiles las alegaciones que considere convenientes a su derecho. El Instructor Jesús Gonzalo Cebrían.

Servicio Territorial de Fomento de Salamanca

Edicto de notificación (4536)

IV.B.235

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su RESOLUCION a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiéndolo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, C/. Torres Villarroel 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 DIAS a partir de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente: SA-08546-0

Denunciado: Cerezo Osma, José María

Ultimo domicilio: Padre Marín, 29 Logroño (La Rioja)

Infracción: 141 b) LOTT y 198 b) ROTT

Salamanca, 15 de abril de 1993.— El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Proceso electoral para la designación de miembros de los órganos de gobierno.— Sorteo para la designación de Compromisarios que procederán a la elección de Consejeros Generales en representación de los Impositores de esta Institución

IV.C.34

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento de esta Entidad, una vez obtenida la Relación de Impositores Elegibles, se publica, para general conocimiento, el Anuncio relativo al Sorteo a celebrar para la Designación de Compromisarios, que a su vez intervendrán en la Elección de los Nuevos Consejeros Generales de la CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, en representación de los Impositores de la misma, haciéndose constar lo siguiente:

1.— El Sorteo tendrá lugar en la Sala del Consejo de la Entidad, sita en la calle Miguel Villanueva n° 9, piso 5º, en la ciudad de Logroño, el próximo día 1 DE JUNIO, a las 12 horas.

2.— El acto de dicho Sorteo será público para los impositores de la Entidad, y se celebrará en presencia y con intervención del Notario de esta ciudad que por turno le corresponda.

3.— El número de Compromisarios que serán elegidos mediante el referido Sorteo es de SEISCIENTOS VEINTE TITULARES Y OTROS SEISCIENTOS VEINTE SUPLENTEs, de la Lista Unica habilitada para dicho acto.

4.— Se advierte que la Lista de Impositores Elegibles se mantendrá en todas las oficinas de la Caja a disposición de aquellos que acrediten reunir las circunstancias de idoneidad para acceder a la condición de Compromisario, haciéndose constar que las Impugnaciones que, en su caso, procedieren respecto a dicha Lista, se interpondrán directamente ante la Comisión Electoral por escrito, en la Oficina en cuya Lista se haya observado la deficiencia, o en la Sede Central de esta Entidad, en el plazo de seis días desde la fecha de este Anuncio.

La relación definitiva resultante de las rectificaciones que en su caso hubiere lugar, quedará expuesta en todas las Oficinas de la Caja hasta el día del Sorteo, entendiéndose que esta exposición tiene carácter de notificación a los interesados a todos los efectos.

Logroño, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Subdirector-Secretario General, Miguel Angel Pastor Menchaca.

SILVIA MELGOSA LUEZAS

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

IV.C.32

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Silvia Melgosa Luezas. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 29 de Abril de 1993.— La interesada, Silvia Melgosa Luezas.

VANESA SAENZ GONZALEZ

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

IV.C.31

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Vanesa Sáenz González. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 27 de Abril de 1993.— La interesada, Vanesa Sáenz González.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50